

Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **ACUERDOS** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión celebrada el **7 de febrero de 2022**.

ACUERDOS

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta del 20 de enero de 2022.

Segundo.- Adopción de acuerdo, si procede, del número de contratos a solicitar en la convocatoria Ramón y Cajal 2021.

Se acuerda solicitar los contratos relacionados en Anexo 1, recordando que el orden en el que se indican sigue un criterio alfabético por área temática, no significando ninguna priorización.

Tercero.- Aprobación, si procede, del borrador de la convocatoria UALtransferE 2022.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno, para su aprobación, la propuesta de convocatoria que se adjunta como Anexo 2.

Cuarto. Aprobación, si procede, del borrador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022.

Se aprueba el borrador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022 que se adjunta como Anexo 3, abriéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de sugerencias.

Quinto.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Reglamento de Homologación de los contratos pre y posdoctorales de investigación de la UAL.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno, para su aprobación, la propuesta de Reglamento que se adjunta como Anexo 4.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE
Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

LA SECRETARIA
Fdo.: M^a Jesús Molina Orantes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/d+I4i6e8TbB0fKS4ticfWw==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martínez

Fecha

08/02/2022

María Jesus Molina Orantes

ID. FIRMA

afirma.ual.es

d+I4i6e8TbB0fKS4ticfWw==

PÁGINA

1/1



d+I4i6e8TbB0fKS4ticfWw==

ANEXO 1 - PROPUESTAS DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL 2021

GRUPO PAIDI	RESPONSABLE	AREA TEMATICA	DEPARTAMENTO UAL	¿Se incluye en la solicitud institucional?
BIO293	Jamilena Quesada, Manuel	Ciencias Agrarias y Agroalimentarias	Biología y Geología	Si
AGR222	Cuevas González, Julián	Ciencias Agrarias y Agroalimentarias	Agronomía	Si
CTS1024	Soriano Maldonado, Alberto	Ciencias de la Educación	Educación	Si
FQM230	Fernández Barbero, Antonio	Ciencias y Tecnologías de los Materiales	Química y Física	Si
RNM346	Casas Jiménez, José Jesús	Ciencias y Tecnologías Medioambientales	Biología y Geología	Si
RNM933	Castro Cano, Antonio	Ciencias y Tecnologías Medioambientales	Biología y Geología	Si
RNM927	Cantón Castilla, Yolanda	Ciencias y Tecnologías Medioambientales	Agronomía	Si
FQM170	Garrido Frenich, Antonia	Ciencias y Tecnologías Químicas	Química y Física	Si
FQM374	Agüera López, Ana	Ciencias y Tecnologías Químicas	Química y Física	Si
FQM374	Agüera López, Ana	Ciencias y Tecnologías Químicas	Química y Física	Si
FQM317	Romerosa Nieves, Antonio	Ciencias y Tecnologías Químicas	Química y Física	Si
FQM376	Fernández de las Nieves, Ignacio	Ciencias y Tecnologías Químicas	Química y Física	si
FQM376	Fernández de las Nieves, Ignacio	Ciencias y Tecnologías Químicas	Química y Física	Si
SEJ200	Vargas Vasserot, Carlos	Derecho	Derecho	Si
SEJ529	Piedra Muñoz, Laura	Economía	Economía y Empresa	Si
AGR198	Valera Martínez, Diego Luis	Producción Industrial, Ingeniería Civil e Ingenierías para la Sociedad	Ingeniería	Si
CTS280	Sánchez Santed, Fernando	Psicología	Psicología	Si
CTS001	Daza González, María Teresa	Psicología	Psicología	Si
FQM244	Rodríguez Torreblanca, Carmelo	Tecnologías de la información y de las comunicaciones	Matemáticas	Si
CTS1024	Soriano Maldonado, Alberto	Biociencias y Biotecnología	Educación	No
BIO352	Fernández Sevilla, José María	Ciencias Agrarias y Agroalimentarias	Ingeniería Química	No
CTS1024	Soriano Maldonado, Alberto	Psicología	Educación	No

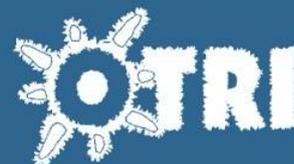
El orden en el que se indican las propuestas sigue un criterio alfabético por área temática, no significando ninguna priorización

El área temática por la que se pide el contrato debe corresponder con el área de conocimiento donde se adscribiría la persona beneficiaria del Ramón y Cajal



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA



UALtransfer^E



PLAN DE DESARROLLO

I+D+i EN EMPRESAS ALMERIENSES

Vicerrectorado de
Investigación e Innovación

| 2022



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ORIENTADA A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el xxxx de xxxxx de 2022

Bases Comunes a las Convocatorias

Introducción

La seña de identidad de las instituciones de educación superior, desde su creación en el medioevo, hasta hace unas décadas, han sido sus dos misiones clásicas: la generación y la transmisión del conocimiento. Sin embargo, en los últimos tiempos, las universidades están sometidas a la presión de cambiar su carácter tradicional y ser más innovadoras y emprendedoras; esta es la denominada tercera misión de la Universidad: la transferencia del conocimiento a la sociedad.

La transferencia del conocimiento es un término que abarca una gama muy amplia de actividades de investigación de la universidad que tienen por objetivo apoyar la innovación en las empresas, las entidades sociales y el sector público.

La Universidad de Almería (en adelante, UAL), consciente del papel fundamental que tiene esta transferencia de conocimiento a la sociedad, viene apoyando este tipo de investigación aplicada y como resultado de ello participa a través de contratos artículo 83 de la LOU, proyectos colaborativos y con los siguientes programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia: el programa de cofinanciación de doctores en empresas y el programa de ayudas para contratos laborales en empresas para la realización de tesis doctorales con mención industrial.

La UAL, volcada en transferir el conocimiento que genera a la sociedad, convoca el Plan UALtransferE-2022 con el fin de completar el Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT).

El Plan UALTransferE-2022 que se presenta a continuación se ha dotado con 333.000 euros, que gracias a los 222.000 euros que deben aportar las empresas y entidades sociales a modo de colaboradoras necesarias, va a suponer una inversión potencial de, al menos, 555.000 euros en I+D+i para las empresas y entidades sociales almerienses.



Contenidos del Plan

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALTransferE-2022 es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. La instrumentalización de este eje principal se lleva a cabo a través de dos programas de transferencia de investigación orientada a los sectores estratégicos económicos y sociales de la provincia de Almería.

Concretamente, el programa UALTransferE-2022 se desarrolla mediante dos iniciativas, ambas articuladas mediante contratos art. 83 LOU:

- 1. Acciones Innovadoras**, financiará con 13.500 euros la puesta en marcha de nuevos contratos que contribuyan a la innovación en sectores económicos estratégicos almerienses: agroalimentación, turismo, energía y medio ambiente, y, tecnología y recursos hídricos.
- 2. Acciones Sociales Innovadoras**, ofrecerá ayudas de 4.200 euros para apoyar la innovación en el ámbito social de nuestro entorno.

Normas comunes a las convocatorias

Comunicaciones entre la UAL y los interesados

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se realizarán en el siguiente enlace web: <https://www.ual.es/transfiere>; sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario.



Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web <https://www.ual.es/transfiere>. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán en el Registro Electrónico de la UAL, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán subsanables ni el impreso de solicitud ni la memoria.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web <https://www.ual.es/transfiere> y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado se hará público, en la web <https://www.ual.es/transfiere>, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva.



Resolución

La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en cada una de las convocatorias, siendo la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Investigación podrá no baremar, y excluir, aquellas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos de admisión, la Comisión considere, de manera motivada, que la propuesta presentada no tiene la suficiente calidad científico-técnica.

En el caso de que en alguna de las modalidades (Acciones Innovadoras o Acciones Sociales Innovadoras) el número de solicitudes admitidas sea inferior al número de acciones financiadas no será necesario baremarlas.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web <https://www.ual.es/transfiere>. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, elevará al Rector la propuesta de resolución de concesión.

En la resolución de concesión se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas, y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La Comisión de Investigación podrá discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.



La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

Hacer constar en las publicaciones y actividades de divulgación que las Acciones Innovadoras y las Acciones Sociales Innovadoras han sido realizadas con financiación del Programa UALtransferE-2022 de la Universidad de Almería.

Financiación

La UAL hace un esfuerzo importante financiando ayudas por valor de 333.000,00 euros, que puede promover la complicitad y la colaboración de las empresas que cofinanciaran este plan con 222.000,00 euros. Esto supone que la inversión en I+D+i propuesta por el Plan UALTransferE-2022, y que va a beneficiar directamente a las empresas almerienses, es de al menos 555.000,00 euros.

Convocatoria	Financia UAL	Financia Empresa	Financiación Total
Acciones Innovadoras	270.000,00 €	180.000,00 €	450.000,00 €
Acciones Sociales Innovadoras	63.000,00 €	42.000,00 €	105.000,00 €
TOTAL	333.000,00 €	222.000,00 €	555.000,00 €



1. Acciones Innovadoras

Objetivos

- Promover la ejecución de acciones de I+D+i en empresas locales para que contribuyan al avance en los sectores económicos almerienses: industria agroalimentaria, turismo, energía y medio ambiente, tecnología y recursos hídricos.
- Impulsar el trabajo colaborativo entre los investigadores de la UAL y las empresas innovadoras de Almería.

Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las empresas interesadas en llevar a cabo I+D+i, diseñen de manera conjunta y ejecuten acciones innovadoras. La empresa podrá sopesar cuales son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas acciones innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para su ejecución.

Requisitos y formalización de las solicitudes

Los investigadores solicitantes deberán ser doctores en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si están acreditados a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3, o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad.

Los investigadores solicitantes serán doctores con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, los Profesores Contratados Doctores y los Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.



b) Para los Profesores Ayudante Doctor o PDI contratado postdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Emergia o similares): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Los investigadores solicitantes no podrán ser socios de la empresa con la que se firma el contrato para vehicular las acciones. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa.

Las Acciones Innovadoras diseñadas deben contribuir a potenciar los sectores estratégicos empresariales de la provincia de Almería descritos en los objetivos de esta convocatoria.

Las Acciones Innovadoras deberán tener un presupuesto mínimo de 22.500 euros.

El periodo de realización de las acciones será de uno a dos años, contado a partir de la firma del contrato artículo 83 a través del cual se articula la Acción Innovadora, y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acción Innovadora firmada por el investigador solicitante y la empresa/entidad en impreso normalizado que estará disponible en la web de la convocatoria.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.
- Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos investigadores solicitantes que no tengan sexenios reconocidos por no haberlos podido solicitar.
- Copia de la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para investigadores solicitantes que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras.



- Copia de la acreditación I3, o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, para investigadores solicitantes que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras.

No serán subsanables ni el impreso de solicitud ni la memoria.

En la Memoria de las Acciones Innovadoras se deberán indicar los investigadores que participarán en el contrato artículo 83 a través del cual se articularán las Acciones Innovadoras. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 83 los investigadores participantes serán los indicados en la memoria, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Cada empresa solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que aparezca en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las empresas deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.

Ayudas

Total financiado por la UAL: 270.000 euros.

La UAL financiará con 13.500 euros **20 Acciones Innovadoras de al menos 22.500 euros** de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones Innovadoras.

La empresa abonará a la UAL el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrá imputar gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del contrato artículo 83 objeto del incentivo. No se podrán realizar



remuneraciones del personal investigador. No se podrán realizar transferencias del centro de gastos habilitado a otros centros de gastos diferentes.

Criterios para la concesión

La adjudicación de las Acciones Innovadoras se realizará conforme al baremo del Anexo 1, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

En el caso de que un investigador solicitante firme varias solicitudes solo podrá recibir financiación de más de 1 solicitud si se han podido atender al resto de solicitudes admitidas.

Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras, el investigador principal presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen con la justificación económica.



2. Acciones Sociales Innovadoras

Objetivos

- Promover la ejecución de Acciones Innovadoras de ámbito Social para que contribuyan al avance en las empresas, entidades sociales y organismos públicos almerienses.
- Impulsar el trabajo colaborativo de marcado carácter social, entre los investigadores de la UAL y las instituciones, empresas o entidades sociales de Almería.

Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las entidades, interesadas en llevar a cabo Acciones Sociales Innovadoras, diseñen de manera conjunta y ejecuten estas iniciativas aplicadas al ámbito social. Las empresas, entidad social o el organismo público podrán comprender cuáles son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas Acciones Sociales Innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para animarlos a ejecutarlo.

Requisitos y formalización de las solicitudes

Los investigadores solicitantes deberán ser doctores en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si están acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3, o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad.

Los investigadores solicitantes serán doctores con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, los Profesores Contratados Doctores y los Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de



actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Para los Profesores Ayudante Doctor o PDI contratado postdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Emergia o similares): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Los investigadores solicitantes no podrán ser socios de la empresa con la que se firma el contrato para vehicular las acciones. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa.

Las Acciones Sociales Innovadoras diseñadas deben contribuir a potenciar la innovación en el ámbito social de la provincia de Almería: reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia, el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal, etc.

Las Acciones Sociales Innovadoras deberán tener un presupuesto mínimo de 7.000 euros.

El periodo de realización de las acciones será de uno a dos años, contado a partir de la firma del contrato artículo 83 a través del cual se articula la Acción Social Innovadora, y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acción Social Innovadora firmada por el investigador solicitante y la empresa/entidad/institución en impreso normalizado que estará disponible en la web de la convocatoria.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad/institución y acreditación de los poderes de representación.



- Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos investigadores solicitantes que no tengan sexenios reconocidos por no haberlos podido solicitar.
- Copia de la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para investigadores solicitantes que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.
- Copia de la acreditación I3, o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, para investigadores solicitantes que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.

No serán subsanables ni el impreso de solicitud ni la memoria.

En la Memoria de las Acciones Sociales Innovadoras se deberán indicar los investigadores que participarán en el contrato artículo 83 a través del cual se articularán las Acciones Sociales Innovadoras. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 83 los investigadores participantes serán los indicados en la memoria, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Cada empresa/entidad/institución solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que figure en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las empresas/entidades/instituciones deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.

Ayudas

Total financiado por la UAL: 63.000 euros.

La UAL financiará con 4.200 euros **15 Acciones Sociales Innovadoras de al menos 7.000 euros** de coste total. La contribución de la empresa/entidad/institución se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.



La empresa/entidad/institución abonará a la UAL el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrá imputar gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del contrato artículo 83 objeto del incentivo. No se podrán realizar remuneraciones del personal investigador. No se podrán realizar transferencias del centro de gastos habilitado a otros centros de gastos diferentes.

Criterios para la concesión

La adjudicación de las Acciones Sociales Innovadoras se realizará conforme al baremo del Anexo 2, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

En el caso de que un investigador solicitante firme varias solicitudes solo podrá recibir financiación de más de 1 solicitud si se han podido atender al resto de solicitudes admitidas.

Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras, el investigador principal presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen de la justificación económica.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.



ANEXO 1 – BAREMO ACCIONES INNOVADORAS

A. Participación UALTransferE

- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2021: 0 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2020: 2 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2019 o anteriores: 4 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias de los planes UALTransferE anteriores al 2019 o nunca hayan sido beneficiarias: 6 puntos.

B. Colaboración UAL – empresa

- Empresas solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL: 4 puntos.
- Empresas solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL en los últimos 3 años: 2 puntos.

C. Domicilio social, sede o local de negocio

- En el caso de que las Acciones Innovadoras se ejecuten con una empresa cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.
- En el caso de que las Acciones Innovadoras se ejecuten con una empresa cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería: 2 puntos.

D. Cofinanciación de las Acciones Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria

- Cofinanciación superior a los 9.000 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 1.000 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

E. Importancia para el desarrollo de los sectores estratégicos de Almería

- Grado de innovación e impacto esperable de los resultados de las Acciones Innovadoras: máximo 10 puntos.

ANEXO 2 – BAREMO ACCIONES SOCIALES INNOVADORAS

A. Participación UALTransferE

- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2021: 0 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2020: 2 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2019 o anteriores: 4 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias de los planes UALTransferE anteriores al 2019 o nunca hayan sido beneficiarias: 6 puntos.

B. Colaboración UAL – empresa

- Empresas solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL: 4 puntos.
- Empresas solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL en los últimos 3 años: 2 puntos.

C. Entidades sociales y organismos públicos

- En el caso de que las Acciones Sociales Innovadoras se ejecuten con una empresa, entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.
- En el caso de que las Acciones Sociales Innovadoras se ejecuten con una empresa, entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local ubicado en la provincia de Almería: 2 puntos.

C. Ámbito de la innovación

- Si las Acciones Sociales Innovadoras aportan mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia: 10 puntos.
- Si las Acciones Sociales Innovadoras aportan mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal: 5 puntos.

D. Cofinanciación de las Acciones Sociales Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria

Cofinanciación superior a los 2.800 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 500 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

E. Importancia para el desarrollo social de Almería

Grado de innovación e impacto social esperable de los resultados de las Acciones Sociales Innovadoras: máximo 10 puntos.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA



PLAN PROPIO DE
**INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA**

Vicerrectorado de
Investigación e Innovación

| **2022**

Plan aprobado por Consejo de Gobierno el
XX de XXXXX de 2022

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

ÍNDICE

_____	0
<i>BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS</i> _____	16
Introducción _____	16
Objeto _____	21
Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento _____	21
Requisitos de los solicitantes _____	22
Plazo de presentación de solicitudes _____	22
Formalización de las solicitudes _____	24
Subsanación de solicitudes _____	24
Trámite de audiencia _____	25
Resolución y notificación _____	25
Modificaciones _____	26
Justificación de las ayudas _____	26
Financiación _____	27
<i>I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO</i> _____	28
<i>I.1. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR</i> _____	28
Presupuesto _____	28
Objetivos _____	28
Contratos _____	28
Duración de los contratos _____	28
Dotación de los contratos _____	29
Interrupción de los contratos _____	29
Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes _____	29
Requisitos relativos a los directores de la tesis doctoral _____	30
Formalización de solicitudes _____	31



Criterios para la concesión _____	33
Derechos de los beneficiarios _____	34
Obligaciones de los beneficiarios _____	35
Régimen de incompatibilidades _____	37
Renovación de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador ____	37
Formalización de las solicitudes _____	38
Criterios para la concesión _____	38
Resolución y notificación _____	38
I.2. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS _____	39
Presupuesto _____	39
Renovación de los Contratos _____	39
Formalización de las solicitudes _____	39
Criterios para la concesión _____	39
Resolución y notificación _____	40
I.3. PROGRAMA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN _____	41
Presupuesto _____	41
Objetivos _____	41
Contratos _____	41
Duración de los contratos _____	41
Dotación de los contratos _____	42
Interrupción de los contratos _____	42
Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes _____	42
Requisitos relativos a los investigadores tutores del contrato _____	43
Formalización de las solicitudes _____	44

Criterios para la concesión _____	45
Derechos de los beneficiarios _____	47
Obligaciones de los beneficiarios _____	47
I.4. PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL _____	49
Presupuesto _____	49
Objetivos _____	49
Contratos _____	49
Duración de los contratos _____	49
Dotación de los contratos _____	50
Interrupción de los contratos _____	50
Requisitos para la contratación de los solicitantes _____	50
Requisitos del investigador tutor del contrato _____	51
Formalización de las solicitudes _____	51
Criterios para la concesión _____	52
Derechos de los beneficiarios _____	52
Obligaciones de los beneficiarios _____	53
I.5. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE _____	55
Presupuesto _____	55
Objetivos _____	55
Contratos _____	55
Duración de los contratos _____	55
Dotación de los contratos _____	55
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	56
Requisitos del investigador tutor del contrato _____	56
Formalización de las solicitudes _____	57

Criterios para la concesión _____	59
Derechos de los beneficiarios _____	60
Obligaciones de los beneficiarios _____	60
I.6. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA _____	62
Presupuesto _____	62
Objetivos _____	62
Criterios para la concesión _____	62
I.7. PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL _____	63
Objetivos _____	63
I.7.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal _____	63
Presupuesto _____	63
Objetivos _____	63
Criterios para la concesión _____	63
I.7.2. Contratos Predoctorales bajo la Dirección de un Doctor Contratado en el Programa Ramón y Cajal _____	64
Objetivos _____	64
Requisitos de admisión _____	64
Obligaciones _____	64
Solicitudes _____	64
Criterios para la concesión _____	65
I.7.3. Apoyo Económico para Doctores Ramón y Cajal de Nueva Incorporación _____	65
Presupuesto _____	65
Objetivos _____	65
Requisitos de admisión _____	65
Solicitudes _____	65

I.8. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	66
Presupuesto	66
Objetivo	66
Condiciones de las becas	66
Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes	67
Requisitos relativos a los tutores de las becas de iniciación a la investigación	68
Formalización de solicitudes	69
Criterios para la concesión	70
Derechos de los beneficiarios	70
Obligaciones de los beneficiarios	71
Acceso al segundo pago de la beca de iniciación	71
II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	72
II.1. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	72
Presupuesto	72
Objetivos	72
Requisitos de admisión de los solicitantes	72
Formalización de solicitudes	73
Importes de las ayudas	73
II.2. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	74
Presupuesto	74
Objetivos	74
Requisitos de admisión de los solicitantes	74
Formalización de solicitudes	74
Importes de las ayudas	74
Criterios para la concesión	75



II.3 PROGRAMA DE PROYECTOS PUENTE	76
Presupuesto	76
Objetivos	76
Requisitos de los solicitantes	76
Formalización de las solicitudes	77
Duración e importe de las ayudas	77
Criterios para la concesión	77
Justificación de la ayuda	78
Obligaciones de los beneficiarios	78
II.4. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO	79
Presupuesto	79
Objetivos	79
Requisitos de admisión de los solicitantes	79
Formalización de solicitudes	79
Importe de las ayudas	79
Criterios para la concesión	80
II.5. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN ACCESO ABIERTO	81
Presupuesto	81
Objetivo	81
Requisitos de los solicitantes	81
Formalización de solicitudes	81
Importe de las ayudas	82
Criterios de concesión	82
II.6. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO	83

Presupuesto _____	83
Objetivos _____	83
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	83
Formalización de solicitudes _____	83
Importe de las ayudas _____	84
Criterios para la concesión _____	84
II.7. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN _____	85
Presupuesto _____	85
Objetivos _____	85
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	85
Formalización de solicitudes _____	85
Importe de las ayudas _____	86
II.8. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP _____	87
Presupuesto _____	87
Objetivos _____	87
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	87
Formalización de solicitudes _____	87
Importe de las ayudas _____	88
II.9. PROGRAMA DE AYUDAS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL _____	89
Presupuesto _____	89
Objetivos _____	89
Beneficiarios _____	89
Formalización de solicitudes _____	89
Importe de las ayudas _____	89
Obligaciones de los beneficiarios _____	90

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR _____ **91**

III.1. PROGRAMA DE INVESTIGADORES INVITADOS _____ **91**

Presupuesto _____ 91

Objetivos _____ 91

Requisitos de admisión de los solicitantes _____ 91

Formalización de solicitudes _____ 92

Importe de las ayudas _____ 92

Criterios para la concesión _____ 92

Justificación de las ayudas _____ 93

III.2. PROGRAMA DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN. _____ **94**

Presupuesto _____ 94

Objetivos _____ 94

Requisitos de admisión de los solicitantes _____ 94

Formalización de solicitudes _____ 95

Importe de las ayudas _____ 95

Criterios para la concesión _____ 96

Obligaciones de los beneficiarios _____ 97

Justificación de las ayudas _____ 97

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR _____ **98**

Presupuesto _____ 98

Objetivos _____ 98

Requisitos de admisión de los solicitantes _____ 98

Formalización de solicitudes _____ 98

Importe de las ayudas _____ 99

Criterios para la concesión _____	99
Obligaciones de los beneficiarios _____	100
Justificación de las ayudas _____	100
III.4. PROGRAMA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL <i>CERU ON THE MOVE</i> _____	101
Presupuesto _____	101
Objetivos _____	101
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	101
Importe de las ayudas _____	101
Duración de las ayudas _____	101
Criterios para la concesión _____	101
Justificación de la ayuda _____	102
Renuncia _____	102
III.5. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL _____	103
Presupuesto _____	103
Objetivo _____	103
Requisitos de los solicitantes _____	103
Formalización de solicitudes _____	103
Importe de las ayudas _____	104
Criterios para la concesión _____	104
Justificación de la ayuda _____	105
III.6. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS _____	106
Presupuesto _____	106
Objetivos _____	106
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	106
Formalización de solicitudes _____	107

Importe de las ayudas _____	107
Criterios para la concesión _____	108
Justificación de las ayudas _____	109

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN _____ 111

IV.1. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN _____ 111

Presupuesto _____	111
-------------------	-----

Objetivos _____	111
-----------------	-----

IV.1.1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea _____ 111

Objetivos específicos de la modalidad _____	111
---	-----

Requisitos de admisión de los solicitantes _____	111
--	-----

Formalización de solicitudes _____	112
------------------------------------	-----

Importe de las ayudas _____	112
-----------------------------	-----

Criterios para la concesión _____	112
-----------------------------------	-----

IV.1.2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales 112

Objetivos específicos de la modalidad _____	112
---	-----

Requisitos de admisión de los solicitantes _____	113
--	-----

Formalización de solicitudes _____	113
------------------------------------	-----

Importes de las ayudas _____	113
------------------------------	-----

Criterios para la concesión _____	113
-----------------------------------	-----

IV.1.3. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos del programa LIFE _____ 113

Objetivos específicos de la modalidad _____	113
---	-----

Requisitos de admisión de los solicitantes _____	114
--	-----

Formalización de solicitudes _____	114
------------------------------------	-----

Importes de las ayudas _____	114
------------------------------	-----



Criterios para la concesión _____	114
IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales _____	114
Objetivos específicos de la modalidad _____	114
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	115
Formalización de las solicitudes _____	115
Importe de las ayudas _____	115
Criterios para la concesión _____	116
IV.2. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA _____	117
Presupuesto _____	117
Objetivos _____	117
IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión _____	117
Objetivos específicos de la modalidad _____	117
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	118
Formalización de las solicitudes _____	118
Importes de las ayudas _____	118
Criterios para la concesión _____	118
IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación _____	119
Objetivos específicos de la modalidad _____	119
Requisitos de los solicitantes _____	120
Formalización de las solicitudes _____	120
Importe de las ayudas _____	120
Criterios para la concesión _____	121
IV.2.3. Creación y promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería _____	121
Objetivos específicos de la modalidad _____	121

Requisitos de admisión de los solicitantes _____	121
Formalización de las solicitudes _____	121
Importes de las ayudas _____	121
Criterios para la concesión _____	122
IV.2.4. Actividades de transferencia y divulgación científica propias de los Centros de Investigación _____	122
Objetivos específicos de la modalidad _____	122
Requisitos de admisión de los solicitantes _____	122
Formalización de las solicitudes _____	122
Importes de las ayudas _____	122
Criterios para la concesión _____	122
IV.3. PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS _____	123
Presupuesto _____	123
Objetivos _____	123
Contratos _____	123
Duración de las ayudas a los contratos _____	123
Dotación de las ayudas a los contratos _____	123
Requisitos de admisión de las empresas solicitantes _____	123
Requisitos de admisión de los investigadores solicitantes _____	125
Formalización de solicitudes _____	126
Criterios para la concesión _____	127
Pago y justificación de la ayuda _____	128
Seguimiento científico-técnico _____	129
IV.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRATOS LABORALES EN EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES CON MENCIÓN INDUSTRIAL _____	131
Presupuesto _____	131

Objetivos _____	131
Dotación de las ayudas para la formalización de los contratos _____	131
Características de las ayudas _____	131
Requisitos de las personas candidatas (doctorandos) _____	132
Requisitos de los directores de la tesis doctoral de la UAL _____	135
Requisitos de la empresa/incompatibilidades _____	136
Formalización de solicitudes _____	138
Criterios para la concesión _____	142
Pago y justificación de la ayuda _____	143
Seguimiento científico-técnico _____	144
V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA _____	146
V.1. PREMIO A LA PUBLICACIÓN EN <i>SCIENCE O NATURE</i> _____	146
Objetivos _____	146
Presupuesto _____	146
Requisitos de las solicitudes _____	146
Formalización de las solicitudes _____	146
Importe de los premios _____	147
V.2. PREMIO "<i>HIGHLY CITED RESEARCHERS</i>" _____	148
Presupuesto _____	148
Objetivos _____	148
Requisitos de las solicitudes _____	148
Formalización de las solicitudes _____	148
Importe de los premios _____	148
V.3. PREMIO A LA MEJOR PUBLICACIÓN <i>JCR</i> QUE HAYA SIDO PUBLICADA EN ALGUNA REVISTA NÚMERO 1 DE SU CATEGORÍA _____	149
Presupuesto _____	149

Objetivos _____	149
Requisitos de las solicitudes _____	149
Formalización de las solicitudes _____	149
Importe de los premios _____	149
V.4. PREMIO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON MÁS PUBLICACIONES EN REVISTAS NÚMERO 1 EN SU CATEGORÍA JCR _____	151
Presupuesto _____	151
Objetivos _____	151
Requisitos de las solicitudes _____	151
Formalización de las solicitudes _____	151
Importe de los premios _____	151
<i>ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS PARA LOS CONTRATOS PREDOCTORALES, POSTDOCTORALES Y CONTRATOS PUENTE</i>	<i>152</i>
Grupo A: Ingeniería _____	152
Grupo B: Ciencias _____	153
Grupo C: Ciencias Sociales I _____	154
Grupo D: Ciencias Sociales II _____	155
<i>ANEXO B: ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>157</i>
Objetivo _____	157
Clasificación en categorías _____	157
Descripción de cada categoría _____	157
Categoría A _____	157
Categoría B _____	158
Categoría C _____	158
Categoría D _____	159
Categoría E _____	159
Observaciones _____	159

ANEXO C: BAREMOS	163
ANEXO C1: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE	163
Observaciones	163
ANEXO C2: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS	164
ANEXO C3: BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	165
ANEXO C4: BAREMO PARA LAS AYUDAS PARA CONTRATOS LABORALES EN EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES CON MENCIÓN INDUSTRIAL	166
Observaciones	167
ANEXO C5: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	168
Observaciones	168

Nota: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Introducción

16

El Plan Propio de Investigación y Transferencia constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería (en adelante UAL) para incentivar, con fondos propios y otras ayudas, la actividad de sus investigadores e investigadoras.

Los Planes Propios desarrollados hasta el momento han contribuido no sólo a la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución, sino también de su personal, como parte intrínseca de las funciones de la Universidad, así como al reconocimiento y apoyo de esta labor.

El objetivo perseguido durante este tiempo ha sido mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores. El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL es complementario del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante PAIDI), del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como de otros Planes Nacionales e Internacionales de I+D+i.

En consonancia con lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el PAIDI, que tiene como objetivo ser el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+i de nuestra comunidad. Un documento estratégico y cohesionador, que asume y resalta la importancia del conocimiento científico como motor de la modernización y del cambio social en Andalucía. Este planteamiento coincide con las nuevas directrices nacionales y europeas y, por tanto, las “Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3)” para Andalucía, van dirigidas, según la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a conseguir una verdadera transformación en Andalucía con base en la excelencia científica, la orientación a resultados, impacto y traducción social, la eficacia en la utilización de los recursos, la igualdad de oportunidades en el acceso y uso de la ciencia y de la investigación, la solidaridad, la cohesión social y la sostenibilidad. Supone así una apuesta por el conocimiento como base social y económica, con la que se aspira a generar además impacto directo sobre el mercado laboral y en último término la generación de empleos de calidad y la empleabilidad.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acaba de aprobar el inicio de la formulación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la

Sostenibilidad de Andalucía 2021/27 - S4 Andalucía. Con este instrumento se persigue avanzar en los objetivos y retos de innovación y adecuarlos al marco socioeconómico actual. A ello se suma dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de la Comisión Europea en su propuesta legislativa de Política de Cohesión para el marco financiero plurianual 2021-2027, con nuevas condiciones habilitantes para el acceso a fondos de gestión compartida, entre ellos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La Estrategia S4 Andalucía dará continuidad a la actual RIS3 Andalucía.

Asimismo, el Gobierno de España a través de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, ha establecido el marco de referencia para elaborar los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, que incluyen las ayudas concretas para el desarrollo y la consecución de la Estrategia, y los Planes Regionales de I+D+i. Está diseñada para maximizar la coordinación entre la planificación y programación Estatal y Autonómica, y para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+i con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).

En este sentido, la Comisión Europea ha presentado el Programa Marco de Investigación e Innovación para el periodo 2021-2027, denominado Horizonte Europa con un presupuesto de 100.000 millones de euros, que comparte una estructura en tres pilares al igual que el anterior programa Horizonte 2020: Ciencia Abierta, Retos Globales y Competitividad Industrial, e Innovación Abierta. No obstante, Horizonte Europa tiene como principales objetivos: Fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la Unión Europea (UE), Estimular la capacidad de innovación, la competitividad y los empleos en Europa y, Cumplir con las prioridades de los ciudadanos y apoyar el modelo socioeconómico y los valores de la UE.

También debe alinearse la Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de Naciones Unidas, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 Metas de carácter integrado e indivisible, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Todo lo indicado debe suponer la continuación del proceso de adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia en el año 2022 (en adelante PPIT-2022), a los nuevos objetivos y criterios autonómicos, nacionales y europeos, con el propósito de mantener la línea de competitividad en la producción científica y la actualización de nuestra actividad investigadora.

El PPIT-2022 se articula sobre cinco grandes *Planes de Apoyo*: en primer lugar, la Potenciación de los Recursos Humanos para Investigación y la Atracción del Talento; en segundo lugar, las Ayudas a la Investigación; en tercer lugar, la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador; en cuarto lugar, la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; y, finalmente, los Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora. Cada uno de estos ejes estratégicos consta de varios Programas de Financiación.

La Potenciación de los Recursos Humanos para Investigación y la Atracción del Talento constituye el primer *Plan de Apoyo* de este PPIT-2022. El *Plan de Apoyo 1* consta de ocho Programas de Financiación: el Programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, el Programa de Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias, el Programa de Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación, el Programa de Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral, el Programa Contratos Puente, el Programa de Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva, el Programa de Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal, y el Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería.

El *Plan de Apoyo 2* del PPIT-2022 lo constituyen las Ayudas a la Investigación y está formada por ocho Programas de Financiación: el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos, el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación Adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional (en adelante, CEI), el Programa de Proyectos Puente, el Programa de Ayudas para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico, el Programa de Ayudas para la Publicación de Artículos en Acceso Abierto, el Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto, el Programa de Ayudas a Grupos para el Uso de los Servicios Centrales de Investigación, el Programa de Ayudas a Grupos para el Uso de las Instalaciones de la Fundación Finca Experimental Universidad de Almería - ANECOOP y el Programa de Ayudas a Centros de Investigación de la UAL.

La Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador es el título del *Plan de Apoyo 3* y engloba seis Programas de Financiación: el Programa de Investigadores Invitados, el Programa de Estancias en otros Centros de Investigación, el Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor, el Programa de Ayudas a la Movilidad Internacional CERU On the Move, el Programa

de Ayudas para la Participación en Congresos y Reuniones Científicas de Carácter Internacional y el Programa de Organización de Congresos.

El *Plan de Apoyo 4* del PPIT-2022 es la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; consta de cuatro Programas de Financiación: el Programa de Internacionalización de la Investigación, el Programa de Actividades de Difusión y Transferencia de los Resultados de la Investigación, el Programa de Cofinanciación de Doctores en Empresas y el Programa de Ayudas para Contratos Laborales en Empresas para la Realización de Tesis Doctorales con Mención Industrial.

19

Para finalizar, el *Plan de Apoyo 5* son los Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora que cuentan con cuatro modalidades: el Premio a la publicación en *Science* o *Nature*, el Premio "*Highly Cited Researchers*", el Premio a la mejor publicación *JCR* que haya sido publicada en alguna revista número 1 de su categoría y el Premio al grupo de investigación con más publicaciones en revistas número 1 en su categoría *JCR*.

Algunas consideraciones que deben hacerse a este PPIT-2022 son las siguientes:

Debido a la disminución del número de contratos predoctorales de las distintas convocatorias nacionales (FPI, FPU) y autonómicas, los Grupos de Investigación siguen encontrando numerosas dificultades en la captación de personal en formación, por lo que, desde la UAL, dentro de sus posibilidades, se ha apostado por continuar potenciando el número de contratos dentro del Programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador; y, además, se ha consolidado el programa de ayudas para contratos laborales en empresas con la finalidad de que los beneficiarios realicen tesis doctorales con mención industrial, favoreciendo la inserción laboral de personal altamente cualificado en el tejido productivo de la provincia de Almería.

El PPIT-2022 mantiene el programa de ayudas para la contratación de doctores con objeto de facilitar la incorporación de jóvenes investigadores con una trayectoria destacada a grupos de investigación de la UAL con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y sus *currícula* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico técnico de los propios Grupos y Centros Investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

Por otro lado, el PPIT-2022 mantiene el programa de ayudas denominado “Proyectos Puente”. Esta actuación está orientada a la concesión de ayudas económicas a aquellos investigadores que hayan solicitado algún proyecto a la convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal (Retos y Excelencia) y, habiendo obtenido una valoración positiva, finalmente no hayan sido propuestos para financiación con el objetivo de mantener la competitividad de los equipos de investigación y así facilitar su posible financiación en futuras convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Además, el PPIT-2022 consolida definitivamente el programa “Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora”. Con estos premios se pretende promover la excelencia investigadora en la Universidad de Almería, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional.

Por último, debemos reseñar que el PPIT-2022 cofinanciará los contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva ofertados por la UAL que permitirá la captación de investigadores jóvenes de valía contrastada. Estos investigadores aportan prestigio a las universidades de destino y son especialmente valorados en la evaluación de proyectos nacionales y europeos, con preferencia en aquellas convocatorias dirigidas a jóvenes investigadores o a la constitución de nuevos Grupos de Investigación. Además, se consolidan las ayudas para la incentivación de la incorporación de doctores beneficiarios del programa Ramón y Cajal: una ayuda directa para facilitar sus trabajos de investigación y una reserva de plazas en el Programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador para aquellos solicitantes cuyos directores sean doctores de nueva incorporación bajo el programa Ramón y Cajal.

En otro orden de cosas, es conveniente recordar que el Grupo de Investigación constituye una unidad organizada, esencial en el funcionamiento del sistema de I+D+i y clave para la consecución de objetivos científicos comunes y en la articulación de la investigación en la UAL. En consecuencia, los miembros del Grupo de Investigación deben aceptar una serie de derechos y de obligaciones bajo la dirección del Investigador Responsable del Grupo de Investigación, en línea con lo que establece el documento de “Buenas Prácticas de Investigación”, aprobado en Consejo de Gobierno. Este concepto es incompatible con Grupos de Investigación integrados por investigadores que no mantienen en común líneas de trabajo y que, en consecuencia, no se sienten vinculados por compromisos que afecten a derechos y obligaciones comunes.

Objeto

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es participar en la estrategia de I+D+i de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la colaboración con el sector productivo para la innovación, en línea con las orientaciones marcadas por el PAIDI, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como el Programa Horizonte Europa.

21

Se pretende contribuir a fortalecer la unidad de trabajo denominada Grupo de Investigación y las relaciones de “Buenas Prácticas” en su seno. En consecuencia, un criterio decisorio para la concesión de nuevas ayudas a un investigador de la Universidad de Almería o a un Grupo de Investigación, será el grado de cumplimiento de los objetivos científicos de las actividades subvencionadas en convocatorias precedentes, así como la producción científica lograda en la actividad subvencionada. En este sentido, la concesión de cualquier tipo de ayuda en la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia no se hará efectiva mientras no se justifique adecuadamente la financiación concedida a investigadores del mismo Grupo de Investigación en convocatorias anteriores para actividades ya finalizadas. De igual modo, la obtención de ayudas en el PPIT-2022 requerirá que se documente la producción científica generada a través de ayudas previas recibidas por el investigador.

El responsable de cualquier actividad que pretenda ser financiada total o parcialmente por el Plan Propio de Investigación y Transferencia deberá participar en el mismo año en la correspondiente convocatoria de ayudas de cualquier otro plan de investigación, bien sea de carácter autonómico o nacional. Las ayudas obtenidas por los investigadores de la Universidad de Almería a través de esos planes, no podrán solaparse con ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia que tengan objetivos idénticos, debiendo reintegrarse a los fondos del Plan Propio de Investigación y Transferencia la ayuda cuyo importe suponga una cantidad inferior (se exceptúan aquí las ayudas generales a los Grupo de Investigación y las ayudas para Organización de Congresos, siempre y cuando en estas últimas se acredite documentalmente que las subvenciones no superen el coste total de la actividad).

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación e Innovación.



El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Consejo de Gobierno.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes de las correspondientes convocatorias de dichos programas.

Plazo de presentación de solicitudes

Las siguientes tablas resumen los plazos de presentación de solicitudes dependiendo de cada convocatoria.

Tabla I: Plan de Apoyo 1

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO	
Programa	Plazo de presentación
I.1. Programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador	15 días hábiles desde la publicación en BOJA de la convocatoria. La renovación de los contratos se hará un mes antes de la finalización del período anual de disfrute de la ayuda
I.2. Programa de Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias	La renovación de los contratos se hará un mes antes de la finalización del período anual de disfrute de la ayuda
I.3. Programa de Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación	15 días hábiles desde la publicación en BOJA de la convocatoria
I.4. Programa de Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral	Abierto todo el año
I.5. Programa de Contratos Puente	Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 31 de mayo de 2022
I.6. Programa de Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva	No hay que presentar solicitud
I.7. Programa de Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal	Abierto todo el año
I.8. Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Último Curso de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería	Del 15 de marzo al 15 de abril de 2022

Tabla II: Plan de Apoyo 2

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	
Programa	Plazo de presentación

II.1. Programa de Ayudas a Grupos de Investigación	Del 1 al 29 de abril de 2022. Solo para grupos de nueva creación
II.2. Programa de Ayuda a Grupos de Investigación Adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional	Del 1 al 29 de abril de 2022
II.3. Programa de Proyectos Puente	Del 1 al 22 de marzo de 2022
II.4. Programa de Ayudas para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico	Del 1 al 30 de septiembre de 2022
II.5. Programa de Ayudas para la Publicación de Artículos en Acceso Abierto	Del 1 al 17 de octubre de 2022
II.6. Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto	Del 1 al 15 de septiembre de 2022
II.7. Programa de Ayudas a Grupos para el Uso de los Servicios Centrales de Investigación	Del 1 al 30 de septiembre de 2022
II.8. Programa de Ayudas a Grupos para el Uso de las Instalaciones de la Fundación Finca Experimental UAL-ANECOOP	Del 1 al 30 de septiembre de 2022
II.9. Programa de Ayudas a Centros de Investigación de la UAL	No hay que presentar solicitud

Tabla III: Plan de Apoyo 3

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR	
Programa	Plazo de presentación
III.1. Programa de Investigadores Invitados	Del 1 al 31 de mayo de 2022
III.2. Programa de Estancias en otros Centros de Investigación	
III.3. Programa de Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor	
III.5. Programa de Ayudas para la Participación en Congresos y Reuniones Científicas de Carácter Internacional	
III.6. Programa de Organización de Congresos	

Tabla IV: Plan de Apoyo 4

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN	
Programa	Plazo de presentación
IV.1. Programa para la Internacionalización de la Investigación	Se abrirán dos plazos de solicitudes: La primera, del 1 al 29 de abril de 2022 La segunda, del 1 al 30 de noviembre de 2022
IV.2. Programa para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica	
IV.3. Programa para la Cofinanciación de Contratos de Doctores en Empresas	Desde la aprobación del Plan Propio hasta la concesión de los 3 contratos, como máximo hasta el 15 de octubre de 2022
IV.4. Programa de Ayudas para Contratos Predoctorales en Empresas para la Realización de Tesis Doctorales con Mención Industrial	Del 15 al 30 de septiembre de 2022

Tabla IV: Plan de Apoyo 5

V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA	
Programa	Plazo de presentación
V.1. Premio a la publicación en Science o Nature	Del 1 al 15 de noviembre de 2022
V.2. Premio “Highly Cited Researchers”	Del 16 al 30 de noviembre de 2022
V.3. Premio a la mejor publicación <i>JCR</i> que haya sido publicada en alguna revista número 1 de su categoría	Del 1 al 31 de marzo de 2022
V.4. Premio al grupo de investigación con más publicaciones en revistas número 1 en su categoría <i>JCR</i>	Del 1 al 31 de marzo de 2022

Formalización de las solicitudes

En función del tipo de convocatoria, las solicitudes se formalizarán en la aplicación telemática disponible en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia o según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la misma web. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación de las “Ayudas a Grupos de Investigación” se especifica en el apartado correspondiente, más adelante. En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas

en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en la fase de resolución.

Trámite de audiencia

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Resolución y notificación

La Comisión de Investigación elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La Comisión de Investigación podrá discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La publicación de la resolución en la página web del Plan Propio servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad se presentará la documentación que se indica en cada una de las convocatorias a fin de justificar documentalmente la ayuda recibida. En los casos que a continuación se relacionan se establecen en sus respectivas convocatorias más especificaciones a la anterior obligación:

- Formación del Personal Investigador.
- Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación.
- Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral.
- Contratos Puente.
- Contratos de Doctores en Empresas.
- Contratos Predoctorales en Empresas.
- Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Último Curso de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería.
- Ayudas a Grupos de Investigación.
- Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación propios de la Universidad de Almería o CEI.

De forma adicional, y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, “el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 mes, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años”.

Financiación

El PPIT-2022 está financiado con fondos propios de la UAL y el Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER).

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO

Como se ha expuesto en la introducción, el Plan de Apoyo 1 consta de ocho Programas de Financiación: Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, Programa de Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias, Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación, Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral, Contratos Punte, Cofinanciación de contratos Juan de la Cierva, Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal y, Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Último Curso de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería.

28

I.1. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Presupuesto

El presupuesto del programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador asciende en el año 2022 a la cantidad de 777.345 euros.

Objetivos

El programa de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador pretende apoyar con recursos económicos la formación de doctores y colaborar en las tareas de investigación de los Grupos de Investigación.

Contratos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad.
2. Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos

en la Resolución Definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2022-2023 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Dotación de los contratos

La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Interrupción de los contratos

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

Haber presentado solicitud a la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021 (convocadas por Orden de 6 de noviembre de 2020 del Ministerio de Universidades, BOE 300 de 14 de noviembre; y por Orden de 12 de noviembre de 2021 del Ministerio de Universidades, BOE 274 de 16 de noviembre de 2021). Haber superado la primera fase y haber sido evaluado en la segunda fase. La no admisión o evaluación de dicha solicitud por el organismo convocante será motivo de exclusión de este programa.

Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- a) Solicitantes cuyos directores de tesis pertenezcan a un Grupo de Investigación que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con dos contratos FPI del cupo general del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Excepto aquellos solicitantes cuyo director sea un doctor contratado con el programa Ramón y Cajal y que participen dentro de la reserva de plazas para doctores Ramón y Cajal incorporados a la Universidad de Almería tras la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior.
- b) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia).
- c) Quienes estén en posesión del título de doctor.
- d) Solicitantes cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.
- e) Aquellos solicitantes que soliciten incorporarse a un área de conocimiento (la correspondiente al director de la tesis doctoral) que no se corresponda con el área por la que hayan participado en la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021.

Requisitos relativos a los directores de la tesis doctoral

1. El director de la tesis doctoral, que coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda, debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratado Doctor y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Excepto cuando el solicitante, cuyo director sea un doctor contratado con el programa Ramón y Cajal, participe dentro de la reserva de

plazas para contratados Ramón y Cajal incorporados a la Universidad de Almería tras la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior.

2. La vinculación contractual o funcional del director de tesis con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán tener la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad; excepto cuando el solicitante, cuyo director sea un doctor contratado con el programa Ramón y Cajal, participe dentro de la reserva de plazas para contratados Ramón y Cajal incorporados a la Universidad de Almería tras la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior.

3. Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación y Transferencia. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022 y se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Copia del título de Licenciatura o Grado o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.

2. Copia de la certificación académica oficial del título de Licenciatura o Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico expresada. El certificado tiene que

estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio competente en la materia a través de su Sede Electrónica.

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de “aprobado”.

3. Copia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

4. Visto bueno del director de la tesis y del responsable del grupo de investigación.

5. Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos tutores que no tengan sexenios reconocidos.

6. Copia de la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad para directores que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato predoctoral en situación de servicio activo.

7. Copia de la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad para directores que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato predoctoral en situación de servicio activo. Excepto cuando el candidato participe dentro de la reserva de plazas para contratados Ramón y Cajal incorporados a la Universidad de Almería tras la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior.

8. Compromiso de aceptación de cualquier ayuda predoctoral que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa.

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud. En el supuesto de firmar más de una solicitud, quedará automáticamente excluido, no siendo causa de subsanación.

Criterios para la concesión

1. La concesión de las ayudas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, conforme a los siguientes criterios.

- a) Expediente académico (70 puntos sobre 100): se considerará la nota media global normalizada obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021.
- b) Puntuación Ayudas FPU:
 - i. Solicitantes con puntuación FPU 2020: se considerará el 50% de la puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2020 (30 puntos sobre 100).
 - ii. Solicitantes con puntuación FPU 2021: se considerará el 100% de la puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2021 (30 puntos sobre 100).

33

2. Se concederán tres ayudas por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A de esta convocatoria. En el supuesto de que los directores de los tres mejores clasificados de un Grupo de Áreas pertenezcan al mismo ámbito, la segunda y tercera ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un ámbito diferente a la primera. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, los contratos sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de contratos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.

La concesión de ayudas se realizará en 2 fases:

- Fase 1: se realizará un primer reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que participen con grupos de investigación que no tengan ningún contrato FPI del cupo general del Plan Propio de Investigación y Transferencia. En esta primera fase solo se podrá conceder una ayuda por grupo de investigación. En esta primera fase sí se podrá pasar contratos sobrantes de un grupo de áreas a otro grupo de áreas.
- Fase 2: si hay disponibilidad de ayudas, se realizará un segundo reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que hayan participado en la primera fase y no resultaron beneficiarios y el resto de los solicitantes. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de la

primera fase de esta convocatoria. En esta segunda fase sí se podrá pasar contratos sobrantes de un grupo de áreas a otro grupo de áreas.

En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del "Expediente académico" considerando la nota media global normalizada; y, en segundo lugar, en función de la nota del expediente académico sin normalizar.

34

Se establece una reserva de 4 plazas adicionales para aquellos solicitantes cuyo director sea un doctor contratado dentro del Programa Ramón y Cajal, cuya fecha de incorporación en la Universidad de Almería sea posterior a la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior, y que no haya sido tutor de algún beneficiario, dentro de esta reserva de plazas, de alguna convocatoria del presente programa de ayudas en convocatoria anteriores del PPIT.

3. Las renunciaciones que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, autonómico, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022. El suplente podrá disfrutar la ayuda completa desde el momento en que se produce la renuncia. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

4. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de Ayuda FPU 2021.

5. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de los contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo. Exención de la tutela académica del programa de doctorado que realice en la UAL para el curso académico en el que se convoque el contrato y los siguientes siempre que esté vigente el contrato predoctoral. Las matrículas de máster u otros cursos de formación no gozarán de exención de precios públicos.
- b) Incorporarse automáticamente al Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Colaborar en actividades docentes en titulaciones de Grado relacionadas con su trabajo de investigación conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. En ningún caso, el beneficiario de la ayuda puede ser responsable o coordinador de una asignatura, de un Trabajo Fin de Grado, de un Trabajo Fin de Máster, ni formar parte de tribunales o firmar actas.
- e) Participar en el Programa de Ayudas para Estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal investigador en formación beneficiario de un contrato predoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Durante el primer año de contrato predoctoral, participar en la siguiente convocatoria de Ayudas FPU.
- b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- c) Aceptar cualquier ayuda predoctoral que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia al contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- d) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.

- e) Defender su Tesis Doctoral en la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el Título de Doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida. El plazo máximo será de 6 meses desde la finalización del contrato predoctoral.
- f) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- g) Cumplimentar los informes de seguimiento a los que se refiere esta convocatoria y un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- h) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- i) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del contrato deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En ningún caso se autorizarán cambios a lo largo del disfrute del contrato, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el período de ejecución para el que fue concedida. La solicitud de autorización para cambio de director de tesis, de proyecto y para cambio de programa de doctorado, deberá acompañarse de la documentación y aceptación por parte de los directores, cesante y nuevo, así como de los centros de adscripción implicados. La solicitud de autorización de cambio de director y de proyecto de tesis deberá ser avalada por la Comisión de Doctorado.

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

5. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Régimen de incompatibilidades

1. El disfrute del contrato exige dedicación exclusiva a tiempo completo.
2. La percepción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
3. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.
4. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Renovación de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del currículum vitae actualizado en un máximo de dos folios y del informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado.

Criterios para la concesión

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.
- d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación

En el caso de las renovaciones de CPFPI, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

I.2. PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS

Presupuesto

El presupuesto del programa de Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias (Contratos Gerty Cori) asciende en el año 2022 a la cantidad de 167.250 euros y estará destinado exclusivamente para la renovación de los actuales contratados en este programa.

39

Renovación de los Contratos

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del currículum vitae actualizado en un máximo de dos folios y del informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Criterios para la concesión

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.

- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.
- d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación

En el caso de las renovaciones de los Contratos Gerty Cori, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

I.3. PROGRAMA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Contratos Postdoctorales Hipatia para la Captación de Talento para la Investigación asciende en el año 2022 a la cantidad de 489.178 euros.

41

Objetivos

Facilitar la contratación laboral de jóvenes doctores con objeto de que los mismos realicen tareas de investigación en grupos de investigación de la Universidad de Almería (UAL) con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y sus *curricula* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico técnico de los propios Grupos y Centros Investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

Contratos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años o cinco para personas con discapacidad.
2. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.
3. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

El salario bruto anual será el establecido con carácter general y en el ejercicio correspondiente para un Profesor Ayudante Doctor.

Interrupción de los contratos

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes deberá haber participado en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020.
2. Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes:
 - a) Hayan sido beneficiarios de una ayuda de las convocatorias del Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiario de la actuación Ramón y Cajal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores

de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

- b) Sean beneficiarios de una ayuda del Subprograma Juan de la Cierva-incorporación. Se entiende por beneficiario de la actuación mencionada a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D. No se considerarán beneficiarios aquellos investigadores que en fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOJA hayan manifestado expresamente su renuncia a tales ayudas.
- c) Beneficiarios de un contrato posdoctoral HIPATIA de convocatorias anteriores. Se entiende por beneficiario de un contrato posdoctoral HIPATIA a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.
- d) Aquellos solicitantes que soliciten incorporarse a un área de conocimiento (la correspondiente al investigador tutor del contrato) que no se corresponda con el área por la que hayan participado en la convocatoria de Ayudas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación.

Requisitos relativos a los investigadores tutores del contrato

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratado Doctor y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El investigador tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes

Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato postdoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato postdoctoral, deberán tener la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

3. El investigador tutor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo. Únicamente se considerarán aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería y que estén en ejecución a fecha de presentación de solicitudes.

4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor o el mismo proyecto de investigación asociado, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato que deberá ser avalado por el tutor del solicitante.
2. Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos tutores que no tengan sexenios reconocidos.
3. Copia de la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para tutores que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato postdoctoral en situación de servicio activo.
4. Copia de la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para tutores que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato postdoctoral en situación de servicio activo.

5. Copia del título de doctor o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.

6. Documentación acreditativa de haber sido admitido en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020, así como los resultados de la misma.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida en la en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su *curriculum vitae*.

La puntuación de cada candidato se obtendrá del siguiente modo:

- Candidatos que hayan participado en el Programa Ramón y Cajal 2021: Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 2,5.
- Candidatos que hayan participado en el Programa Ramón y Cajal 2020: Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 1.
- Candidatos que hayan participado en el Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020: Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,75.

2. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud del Programa Ramón y Cajal o del Programa Juan de la Cierva-incorporación.

3. Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT-2022. En el supuesto de que los investigadores tutores de los beneficiarios pertenezcan al mismo Grupo de Áreas de los que se relacionan en el Anexo A del PPIT-2022 la siguiente ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un área diferente. La adscripción

del solicitante a un determinado Grupo de Áreas vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

La concesión de ayudas se realizará en 2 fases:

- Fase 1: se realizará un primer reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que participen con grupos de investigación que no tengan ningún contrato Hipatia. En esta primera fase solo se podrá conceder una ayuda por grupo de investigación. En esta primera fase sí se podrá pasar contratos sobrantes de un grupo de áreas a otro grupo de áreas.
- Fase 2: si hay disponibilidad de ayudas, se realizará un segundo reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que hayan participado en la primera fase y no resultaron beneficiarios y el resto de los solicitantes. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de la primera fase de esta convocatoria.

Si uno o varios grupos de áreas no tienen candidatos, los contratos sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupo de Áreas, alternando entre grupos de áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de contratos entre los diferentes ámbitos y grupos de áreas.

En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en favor del candidato con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.

4. Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos para los candidatos que hayan participado en el programa Ramón y Cajal. Este umbral será de 50 puntos sobre 100 para los candidatos que hayan participado en el programa Juan de la Cierva-incorporación.

5. Las renunciaciones que se produzcan entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo o de un grupo diferente. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos posdoctorales HIPATIA 2022. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

6. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente en el Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un total máximo de 240 horas, distribuidas con un máximo de 80 horas por curso académico, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
 - b) Durante el primer año de contrato posdoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.

- c) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- d) Cumplimentar un informe de seguimiento que se presentará con un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo actual del contrato; y un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- f) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.4. PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Contratos de Transición de la Etapa Predoctoral al Periodo de Orientación Postdoctoral asciende en el año 2022 a la cantidad de 121.000 euros.

49

Objetivos

Esta acción responde a la finalidad de contratación de doctores nóveles con objeto servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral como consecuencia de la extinción del contrato predoctoral una vez obtenido el título de doctor, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UAL al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

Contratos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración máxima de seis meses improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato podrá exceder de 48 meses o 72 meses si el contrato predoctoral fue concedido por el cupo de discapacidad.
2. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.
3. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga

naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

La cuantía mensual para cada uno de los contratos será igual a la que estuviera percibiendo en el momento de la defensa de la tesis doctoral. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

Interrupción de los contratos

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Requisitos para la contratación de los solicitantes

1. Haber sido beneficiario de algún programa público oficial de formación de personal investigador de ámbito autonómico, estatal, del Plan Propio de Investigación y Transferencia o su equivalencia en programas europeos, con adscripción a la Universidad de Almería, que hayan rescindido su contrato predoctoral por haber defendido la tesis doctoral antes de la finalización del periodo inicial concedido.
2. A fecha de firma del contrato el solicitante, deberá acreditar ser doctor por la UAL.
3. Haber obtenido la máxima calificación para el grado de Doctor.
4. No podrán participar en este programa de ayudas aquellos solicitantes cuyo programa público oficial de formación de personal investigador contemple

financiación similar al objeto de este programa, salvo que no hayan podido recibir financiación de dicho programa por causas justificadas.

Requisitos del investigador tutor del contrato

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratado Doctor y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El investigador tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato postdoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato postdoctoral, deberán tener la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

3. El investigador tutor deberá ser el mismo que el correspondiente a su contrato predoctoral. En caso de no ser posible (jubilación, finalización o cese del contrato de trabajo del tutor, o cualquier otro motivo) será obligatorio el visto bueno del tutor de su contrato predoctoral para poder participar con un tutor diferente.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes podrán formalizarse al menos con un mes de antelación a la defensa de la tesis doctoral, siempre y cuando tenga fijada la fecha del acto de defensa de tesis doctoral. Cada solicitante deberá entregar la solicitud de contrato conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante

el disfrute del contrato deberá ser avalada por el tutor del solicitante. Junto con la solicitud se deberá entregar:

1. Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos tutores que no tengan sexenios reconocidos.
2. Copia de la acreditación a Contratado Doctor o Titular de Universidad para tutores que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato postdoctoral en situación de servicio activo.
3. Copia de la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para tutores que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato postdoctoral en situación de servicio activo.

Criterios para la concesión

1. Se delega en el Vicerrector competente en materia de investigación para la resolución de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
2. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad

de Almería por un máximo de 60 horas anuales a las que se le descontará las horas impartidas en el curso académico programado, sin exceder el máximo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- e) Participar en el Programa de Ayudas para Estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse el primer día hábil siguiente a la defensa de la tesis.
- b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo

aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.5. PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Contratos Puente asciende en el año 2022 a la cantidad de 58.728 euros.

Objetivos

Facilitar la continuidad de la actividad investigadora, durante el plazo de tiempo que media hasta la solicitud de un contrato postdoctoral, a doctores del Plan Propio de Investigación y Transferencia, FPU y FPI del Plan Nacional y PAIDI, que finalicen su contrato vinculado a la Universidad de Almería en el presente curso académico.

Contratos

Duración de los contratos

1. La duración máxima del contrato será de 6 meses, que en todo caso serán improrrogables. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.
2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.
3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

El salario bruto mensual será de **1.800 euros** incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, deberán acreditar ser doctores por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere ser beneficiario de un contrato predoctoral FPU y FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia, PAIDI y Plan Nacional, o bien contratados homologados por la UAL que, en todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la UAL entre el 1 de junio de 2021 y la fecha fin de presentación de solicitudes.

2. Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor.

Requisitos del investigador tutor del contrato

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratado Doctor y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato postdoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato postdoctoral, deberán tener la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

Formalización de las solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el tutor del solicitante.
2. Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos tutores que no tengan sexenios reconocidos.
3. Copia de la acreditación a Contratado Doctor o Titular de Universidad para tutores que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato postdoctoral en situación de servicio activo.
4. Copia de la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para tutores que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato postdoctoral en situación de servicio activo.
5. *Curriculum vitae* conforme al impreso normalizado en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
6. Justificantes del *curriculum vitae*, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. De manera explícita:
 - a) Copia de la certificación académica oficial del título de Licenciatura o Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico expresada. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal,

automáticamente se añadirán ceros a la derecha. En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio competente en la materia a través de su Sede Electrónica. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de “aprobado”.

- b) Para otros títulos universitarios: copia del título o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.
- c) Para experiencia docente: certificación del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica en la que se haga constar las horas oficiales impartidos.
- d) Para mención internacional del título de doctor: copia del diploma o certificado acreditativo.
- e) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.
- f) Para estancias en otro centro de investigación: carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación.
- g) Para libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice. La fecha de edición del libro deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El libro deberá estar publicado a fecha fin del plazo de solicitudes.
- h) Para capítulos de libros y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta. La fecha de edición del libro o libro de actas deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El libro o libro de actas deberá estar publicado a fecha fin del plazo de solicitudes.
- i) Para artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor; o indicar el DOI en la aplicación. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación. Para artículos aceptados para su publicación será necesario presentar un certificado firmado por el editor de la revista.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura en el Anexo C1. En el supuesto de que existan igual o menor número de candidatos que de plazas ofertadas, atendiendo a las diferentes áreas (A, B, C, D), quedarán excluidas de baremación aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su currículum vitae.
2. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de su currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.
3. Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en el Anexo A. La adscripción del solicitante a un determinado Grupo de Áreas vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por la Comisión de Investigación en atención a su currículum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por la Comisión de Investigación.
4. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado 6 del baremo "Actividad investigadora" y en segundo lugar en función de la mejor calificación del apartado 1 del baremo "Expediente académico".
5. No se concederá más de un contrato por grupo de investigación, excepto en el caso de que no haya más candidatos y, para poder asignar el mayor número de contratos posible, sea necesario conceder varios contratos a un mismo grupo de investigación.
6. Las renunciaciones que se produzcan en los dos primeros meses, contados a partir de la fecha de Resolución de concesión, entre los beneficiarios de estas ayudas podrán

cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Dedicar un máximo de cuarenta horas, durante la duración de su contrato, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación e Innovación y del departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL. No le será de aplicación lo anterior a aquellos beneficiarios de contratos puente que compatibilicen con un contrato PSI.
- e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

2. El solicitante está obligado a participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio o Consejería competente en la materia, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, deberá reintegrar con carácter inmediato la ayuda recibida a través del contrato puente.

3. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

5. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.6. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva asciende en el año 2022 a la cantidad de 14.367 euros.

62

Objetivos

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Programa Juan de la Cierva que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, renovará dicha ayuda, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

I.7. PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Objetivos

El objeto de esta acción es potenciar la investigación de excelencia de nuestra universidad a través de la incentivación de la incorporación en la Universidad de Almería de personal investigador doctor que haya sido beneficiario del programa Ramón y Cajal a través de tres modalidades: la primera, completar los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia; la segunda, reservando 4 plazas en el “Programa de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador” para aquellos candidatos cuyo director de tesis sea personal investigador doctor beneficiario del Programa Ramón y Cajal y se haya incorporado en la Universidad de Almería tras la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior; y, la tercera, con la dotación de una ayuda económica para desarrollar sus actividades de investigación.

63

I.7.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal asciende en el año 2022 a la cantidad de 29.430 euros.

Objetivos

Completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma Ramón y Cajal y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por el contratado con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL

o de los CEI en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.

2. La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma de Ramón y Cajal, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

1.7.2. Contratos Predoctorales bajo la Dirección de un Doctor Contratado en el Programa Ramón y Cajal

Objetivos

Reservar 4 contratos en la convocatoria de Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del PPIT-2022, para personas candidatas cuyo director de tesis sea personal investigador doctor beneficiario del Programa Ramón y Cajal y se haya incorporado a la Universidad de Almería tras la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior.

Requisitos de admisión

Los doctores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal se tendrán que haber incorporado en la Universidad de Almería tras la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior, y no podrán ser o haber sido tutor de algún beneficiario de alguna convocatoria del presente programa de ayudas en convocatorias anteriores del PPIT.

Obligaciones

Los candidatos que resulten beneficiarios de un contrato predoctoral dentro de la reserva de plazas para directores que sean doctores contratados bajo el Programa Ramón y Cajal sólo podrán tener un director de tesis que deberá ser el contratado Ramón y Cajal que avaló su solicitud en el Programa I.1.

Solicitudes

No es necesario realizar una solicitud específica para este programa, tan solo participar en la convocatoria del Programa I.1 del PPIT-2022 como director de algún candidato e indicar en la solicitud que participan en la convocatoria dentro de la reserva de plazas para directores que sean Ramón y Cajal.

Criterios para la concesión

Vienen definidos en Programa I.1.

I.7.3. Apoyo Económico para Doctores Ramón y Cajal de Nueva Incorporación

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Apoyo económico para Doctores Ramón y Cajal de nueva Incorporación asciende en el año 2022 a la cantidad de 40.000 euros.

65

Objetivos

Dotación de una ayuda económica máxima de 10.000 euros para facilitar sus trabajos de investigación que se podrá utilizar para los mismos conceptos que un proyecto de investigación de convocatorias estatales.

Requisitos de admisión

Los doctores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal se tendrán que haber incorporado en la Universidad de Almería tras la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal 2019 o posterior. Los beneficiarios del Programa Ramón y Cajal solo tendrán acceso a la ayuda de este programa una única vez.

Solicitudes

No es necesario realizar una solicitud específica para este programa. El apoyo económico se formalizará a partir de la incorporación del investigador Ramón y Cajal en la Universidad de Almería. Se realizará el ingreso de la ayuda en un centro de gastos específico creado para gestionar esta ayuda.

I.8. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Presupuesto

El presupuesto del programa Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería asciende en el año 2022 a la cantidad de 30.000 euros, para un máximo de 20 becas.

66

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería que tengan un alto rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de investigación de la Universidad de Almería con amplia trayectoria investigadora. Con este programa se pretende aumentar las posibilidades de éxito en la concurrencia de los estudiantes becados a programas oficiales de contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

Las becas tendrán una dotación de 500 o 1.500 euros, según lo siguiente:

- Se realizará un primer pago de 500 euros a todos los estudiantes que obtengan una beca.
- Se realizará un segundo pago de 1.000 euros a aquellos estudiantes que, una vez finalizados sus estudios de Máster, se hayan matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Almería, no más tarde del 31 de diciembre de 2023.

Nota 1: en estas cantidades estarán incluidos los tributos que correspondan.

Nota 2: Los beneficiarios de estas becas no están exentos de abonar las tasas de matrícula de la tutela académica de los programas de doctorado.

Durante el último mes de disfrute de la beca, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación un informe emitido por su tutor, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

El disfrute de estas ayudas será de 1 año a contar desde la fecha de la resolución definitiva, será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas estudiantes matriculados en un Máster Oficial de la Universidad de Almería durante el curso 2021/2022, que hayan finalizado el grado a partir de enero de 2020.

La nota media del expediente de grado del candidato, que dio acceso al Máster, deberá ser, en la escala de 0 a 10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

67

Ramas de conocimiento de las Enseñanzas Universitarias	Nota media mínima de Grado
Artes y humanidades	7,42
Ciencias	7,12
Ciencias de la Salud	7,47
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,26
Ingeniería y Arquitectura	6,84

Estas notas medias se actualizarán conforme a lo publicado en la última convocatoria de ayudas FPU existente antes de la publicación de la convocatoria de las becas de iniciación del PPIT-2022.

Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español. Los candidatos que hayan cursado los estudios de grado en castellano están exentos de presentar la certificación.

Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- Solicitantes que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).
- Solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores.
- Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso a los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla anterior.
- Quienes estén en posesión del título de Máster.

- e) Quienes estén matriculados en algún programa de doctorado.
- f) Solicitantes cuyos tutores no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los tutores de las becas de iniciación a la investigación

68

El tutor de la beca debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados, además deberá estar adscrito a un departamento que imparta docencia en el Máster que esté cursando el solicitante. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratado Doctor y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

La vinculación contractual o funcionarial del tutor de la beca con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán tener la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del Plan, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria del plan de trabajo firmada por el tutor, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada.
2. Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos tutores que no tengan sexenios reconocidos.
3. Copia de la acreditación a Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para tutores que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración de la beca.
4. Copia de la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para tutores que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración de la beca.
5. Copia del resguardo de la matrícula en los estudios de Máster.
6. Copia del título de Grado o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.
7. Copia de la certificación académica oficial del título de Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha. En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en

el extranjero que proporciona el Ministerio competente en la materia a través de su Sede Electrónica. En caso de esta documentación no se aporte, la nota media será de 5 puntos sobre 10.

8. Copia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

Criterios para la concesión

Se conceden 5 becas por cada Grupo de Áreas de conocimiento del PPIT. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las becas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupo de Áreas, alternando entre grupos de áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de becas entre los diferentes ámbitos y grupos de áreas.

Para la adjudicación de las becas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta únicamente la nota media del expediente académico del Grado del candidato, que dio acceso al Máster.

La adjudicación de las becas se hará en 2 fases:

- Fase 1: adjudicación de becas entre los solicitantes que se incorporarían en grupos de investigación que no fueron beneficiarios de este programa de ayuda en la convocatoria 2021. En esta primera fase no se concederá más de una beca por grupo de investigación.
- Fase 2: adjudicación de becas entre los solicitantes de la fase 1 que hayan quedado sin beca y el resto de los solicitantes que no hayan participado en la fase 1. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de la primera fase de esta convocatoria.

En caso de empate tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la calidad de la memoria del plan de trabajo presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

Derechos de los beneficiarios

Colaborar con las tareas de investigación del Grupo de Investigación al que pertenezca el tutor.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplimentar la memoria final y entregarla en el plazo establecido.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia a la beca en el caso de obtener una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia u otra similares.

Acceso al segundo pago de la beca de iniciación

71

Para acceder al segundo pago de la beca será necesario presentar, entre el 1 y el 31 de enero de 2023, en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, un informe emitido por su tutor en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Almería antes del 31 de diciembre de 2022, y acreditación del pago de las tasas.

Aquellos beneficiarios que no se hayan matriculado en un programa de doctorado antes del 31 de diciembre de 2022 podrán acceder al segundo pago si presentan, entre el 1 y el 31 de enero de 2024, en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, un informe emitido por su tutor en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Almería antes del 31 de diciembre de 2023, y acreditación del pago de las tasas.

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 2 del PPIT-2022 lo constituyen las Ayudas a la Investigación y está formada por ocho Programas de Financiación: el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación, el Programa de Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional, el Programa de Proyectos Puente, el Programa de Ayudas para la reparación de Equipamiento Científico-Técnico, el Programa de Ayudas para la Publicación de Artículos en Acceso Abierto, el Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto, el Programa de Ayudas a Grupos para el uso de los Servicios Centrales de Investigación y el Programa de Ayudas a Grupos para el uso de las instalaciones de la Fundación Finca Experimental UAL-ANECOOP.

72

II.1. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos asciende en el año 2022 a la cantidad de 335.000 euros.

Objetivos

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora de los Grupos del PAIDI (gastos de funcionamiento, adquisición de material inventariable, contratación de personal, etc.).

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Grupos de Investigación activos del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL. Quedarán excluidos aquellos grupos de investigación que sean calificados como “no válidos” en SICA a fecha fin del plazo de solicitudes.
2. Las ayudas recibidas serán proporcionales a la financiación PAIDI obtenida en la última resolución. Para los grupos de nueva creación que no tengan puntuación PAIDI y aquellos que no fueron evaluados en la última valoración efectuada por la Junta, tendrán que solicitar evaluación específica y la Comisión de Investigación determinará la financiación en función de la citada puntuación (si la obtienen) y el número de doctores activos de la UAL, teniendo en cuenta el marco del área PAIDI.

3. La colaboración de un Grupo de Investigación en actividades institucionales (por ejemplo, participación en Campus de Excelencia) para las cuales ocasionalmente se solicita información a dichos grupos se hace imprescindible. Por ello, se entenderá que aquellos grupos que no hayan cumplimentado los requerimientos efectuados desde el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en orden a proporcionar o facilitar documentación o información, renuncian a la Ayuda a Grupos establecida en el Plan Propio de Investigación y Transferencia. A tal efecto, se computarán los periodos anuales correspondientes a la aplicación de cada Plan Propio.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Plan Propio de la UAL. Solo tendrán que formalizar solicitud los grupos de nueva creación que no tengan puntuación PAIDI y aquellos que no fueron evaluados en la última valoración efectuada por la Junta.

Ésta se acompañará con la copia de la evaluación específica del grupo.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima a recibir por Grupo es de 6.000 euros.

II.2. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Presupuesto

74

El presupuesto del Programa de Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o CEI asciende en el año 2022 a la cantidad de 26.000 euros.

Objetivos

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora (funcionamiento, inventariable, personal, etc.) de los Grupos del PAIDI que estén adscritos a CEI en los que participe la UAL o cuyos miembros estén adscritos a Centros de Investigación de la UAL.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Grupos de Investigación del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que en consecuencia desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL. El Grupo de Investigación deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el apartado “Ayudas a Grupos de Investigación”.
2. Será indispensable para poder recibir ayuda, que el Grupo de Investigación esté formalmente adscrito a algún CEI o que cuenten con miembros adscritos a alguno de los Centros de Investigación de la UAL. El Grupo de Investigación solicitante deberá adjuntar la documentación acreditativa de haber hecho publicidad del Centro o Campus en las diferentes publicaciones y actividades científicas durante el bienio 2020-2021.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en la aplicación telemática que estará disponible en la web del Plan Propio de la UAL y se acompañará en formato electrónico de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima a recibir por Grupo es de 2.000 euros.

Criterios para la concesión

1. El presupuesto total de esta convocatoria se repartirá proporcionalmente a la puntuación obtenida conforme al baremo del Anexo C5, atendiendo a la documentación justificativa de la publicidad realizada del Centro o Campus en publicaciones.
2. Será imprescindible que en la producción científica del grupo se exprese la vinculación de algún autor de la publicación con el Centro de Investigación o CEI en los que participa la UAL. En el caso de Grupos de Investigación que se encuentren adscritos a Campus de Excelencia y cuenten con miembros investigadores adscritos a Centros de Investigación de la UAL, se prestará especial atención a la existencia de un adecuado equilibrio de publicaciones entre ambas adscripciones.

II.3 PROGRAMA DE PROYECTOS PUENTE

Presupuesto

El presupuesto para el programa de ayudas para el estímulo y mejora de solicitudes de proyectos de investigación asciende en el año 2022 a 200.000 euros.

76

Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad estimular la solicitud de proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Almería que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria correspondiente del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio de Ciencia e Innovación, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante el año 2022 y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los investigadores principales de los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber solicitado, a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la Convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio de Ciencia e Innovación (Programa Estatal de Investigación e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III), cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una valoración superior a 65 puntos en la convocatoria 2021.
2. Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.
3. Compromiso de presentar la solicitud de un proyecto en la siguiente Convocatoria del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Universidad de Almería.

4. Quedan excluidos los investigadores principales que hayan obtenido ayudas en las dos anteriores convocatorias del Programa de Proyectos Puente.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

Formalización de las solicitudes

77

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación: copia del informe de valoración del proyecto presentado en los programas anteriormente citados, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio Ciencia e Innovación.

Duración e importe de las ayudas

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de 12 meses, desde la fecha de resolución de esta convocatoria.

Se pueden solicitar ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con un importe máximo de 10.000 euros para proyectos de investigación presentados por IPs pertenecientes a los grupos de Área A o B del anexo A del PPIT-2022 y un importe máximo de 6.000 euros para proyectos de investigación presentados por IPs pertenecientes a los grupos de Área C o D del anexo A del PPIT-2022.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación determinará las solicitudes a las que asignar la ayuda, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1. Informe de valoración del proyecto emitido por el Ministerio competente.
2. Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
3. Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
4. Adecuación del historial científico del equipo al proyecto.
5. Viabilidad y ajuste económico del proyecto.

Justificación de la ayuda

En el plazo de un mes después de la finalización de los 12 meses de duración de la ayuda se presentará:

1. Breve memoria detallando los objetivos alcanzados.
2. Breve memoria económica en impreso normalizado.
3. Copia de las publicaciones, comunicaciones y cualquier otro medio o formato a través del cual se hayan difundido los datos y resultados obtenidos.

La no presentación del informe final de la ayuda o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

Obligaciones de los beneficiarios

1. En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los beneficiarios se comprometen a incluir en todas aquellas contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto la procedencia de la ayuda: "Universidad de Almería".
2. Presentar la solicitud de un proyecto en la siguiente convocatoria del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Universidad de Almería, con los mismos investigadores principales que el proyecto de investigación original.
3. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el reintegro íntegro de la ayuda recibida.

II.4. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas para la Reparación de Equipos Científico-Técnicos asciende en el año 2022 a la cantidad de 20.000 euros.

79

Objetivos

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería, que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá una única reparación.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración.
2. Factura de los gastos realizados.

Importe de las ayudas

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 50% del coste total de la reparación con un importe máximo de 5.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje de la ayuda.

Criterios para la concesión

1. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Interés científico-técnico del equipamiento.
- b) El número de grupos de investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio.
- c) La utilización realizada del equipamiento.
- d) El coste de la actuación propuesta.

2. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

3. No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de los mismos.

4. Si la factura no ha sido pagada, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación, lo cual habrá de justificarse documentalmente.

5. No podrán ser financiados con este programa gastos que hayan sido justificados en proyectos de investigación antes de la resolución definitiva. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Proyectos Puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT-2022.

6. En el caso de que la suma del importe de las ayudas de todas las solicitudes admitidas sea superior al presupuesto disponible, tendrán prioridad aquellos grupos de investigación que hayan recibido menor ayuda a través de este programa en convocatorias anteriores.

II.5. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN ACCESO ABIERTO

Presupuesto

El presupuesto para el programa de Ayudas para la Publicación de Artículos en Acceso Abierto asciende en el año 2022 a 30.000 euros.

81

Objetivo

Los artículos publicados bajo la modalidad de acceso abierto se ofrecen gratuitamente, de manera íntegra, sin necesidad de estar suscrito a la revista en la que se haya publicado y, además, en muchos casos está permitido reutilizarlos. Sin embargo, estas publicaciones científicas tienen un coste y, por lo tanto, algunas revistas tienen unas tarifas de publicación al publicar sus artículos en modalidad de acceso abierto, que normalmente asumen las instituciones y los organismos que financian la investigación, o bien las instituciones en las que los investigadores llevan a cabo su labor investigadora. La convocatoria de estas ayudas complementa el gasto de la Universidad en concepto de suscripciones a revistas científicas para no menospreciar este nuevo modelo de publicación en acceso abierto que también tiene un coste. La creación de esta convocatoria de ayudas sigue el modelo impulsado por prestigiosas instituciones universitarias de todo el mundo.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar este programa el Personal Docente e Investigador o el Personal Investigador contratado con fondos de investigación de la Universidad de Almería que sea el autor para la correspondencia ("*corresponding author*").

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud como *corresponding author*. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Quedan excluidos aquellos artículos sufragados por proyectos de investigación, así como los sufragados con cargo a las ayudas a Proyectos Puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT-2022.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:



1. Copia de la publicación o carta de aceptación de la misma en una revista JCR que esté incluida al menos en el cuartil Q1 o Q2 de su categoría.
2. Factura a nombre de la Universidad de Almería en concepto de publicación en acceso abierto.

Importe de las ayudas

La cuantía máxima de esta ayuda será equivalente al 50% del coste total de la publicación con un máximo de 1.500 euros. La concesión de estas ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje de la ayuda.

Criterios de concesión

1. La Comisión de Investigación, en función de la calidad de la publicación y de la editorial, y del crédito disponible para este tipo de ayudas, determinará las ayudas a conceder.
2. Es requisito para la percepción de la ayuda que la publicación esté disponible bajo la modalidad de acceso abierto, JCR y que sea Q1 o Q2.
3. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las publicaciones cuya factura esté comprendida entre el 01/10/2021 y el 30/09/2022.
4. En el caso de que la suma del importe de las ayudas de todas las solicitudes admitidas sea superior al presupuesto disponible, tendrán prioridad aquellos artículos cuyos autores hayan recibido menor ayuda a través de este programa en convocatorias anteriores.

II.6. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas para la Edición de Revistas Científicas de Impacto asciende en el año 2022 a la cantidad de 10.000 euros.

83

Objetivos

Potenciar y respaldar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Almería que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos a nivel nacional e internacional.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Director/Editor o similar debe ser miembro del PDI de la Universidad de Almería.
- b) La revista tenga una periodicidad regular.
- c) Que el primer número haya sido publicado en 2021 o años anteriores.
- d) Que esté indexada en al menos una base de datos internacional (Journal Citation Reports, Web of Science, SCOPUS, Latindex, etc.).
- e) Los gastos presentados serán del año 2022.
- f) Aquellas revistas que hayan recibido ayuda en convocatoria anteriores, en la web de la revista debe figurar el logo de la UAL en todas las páginas. Y en la página "Patrocinadores" debe mencionarse al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022.

En la solicitud de ayuda, la revista deberá justificar los gastos de edición del último número publicado. Esta justificación se acompañará de copia del ejemplar en papel donde conste el logo de la UAL, el agradecimiento y el número de publicación, o el enlace a la publicación en caso de publicarse en formatos digitales y de un listado de gestión económica con los gastos efectuados.

Importe de las ayudas

1. Las ayudas a recibir por una revista científica podrán alcanzar un máximo de 4.000, 2.000, 1.000 y 500 euros, respectivamente, dependiendo de la categoría JCR, WOS, 3IDB o ODB (ver Criterios para la concesión) y de los gastos justificados que deben estar contabilizados en un centro de gastos del grupo de investigación que solicita la ayuda. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial de edición.

3. La cuantía concedida será minorada proporcionalmente dependiendo del número de centros editores de la misma.

Criterios para la concesión

1. Las revistas científicas deben estar publicadas en 2021 o con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, editadas o participadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Almería.

2. Se establecerán cuatro categorías en función de los siguientes criterios:

- a) Categoría JCR: cuando la revista esté incluida en el Journal Citation Reports de Thomson Reuters.
- b) Categoría WOS: cuando la revista esté indexada en la Web of Science de Thomson Reuters o en SCOPUS.
- c) Categoría 3IDB: cuando la revista esté indexada en tres bases de datos internacionales (EBSCO, DOAJ, Ulrichs, Proquest, ERIH Plus, Scielo o similares).
- d) Categoría ODB: no cumplir los criterios anteriores y estar indexada en otras bases de datos como Dialnet, Latindex, Redalyc o similares.

II.7. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas a Grupos para el uso de los Servicios Centrales de Investigación y el asciende en el año 2022 a la cantidad de 30.000 euros.

85

Objetivos

Sufragar y fomentar el uso de los servicios ofrecidos desde los Servicios Centrales de Investigación (en adelante SCI) de la Universidad a todos los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería, que precisen utilizar los servicios ofrecidos desde SCI y que el cargo en el centro de gastos sea realizado por el Director de Servicios Centrales de Investigación.
2. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, los servicios utilizados cuyos gastos se hayan contabilizado en los centros de gasto entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.
3. Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá todos los gastos realizados.
4. No podrán ser financiados con este programa gastos que hayan sido justificados en proyectos de investigación antes de la resolución definitiva. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Proyectos Puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT-2022.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación.

1. Breve memoria descriptiva con la relación de gastos realizados, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Plan Propio de la UAL.

2. Movimientos contables de los centros de gastos donde se hayan imputado los gastos.

Importe de las ayudas

86

El presupuesto de este programa se distribuirá proporcional al gasto realizado entre las solicitudes admitidas. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. En función del número de solicitudes recibidas y las cuantías de las mismas, la Comisión de Investigación podrá establecer un máximo de ayuda por solicitud para evitar que solicitudes con importes elevados de ayuda agoten la mayor parte del presupuesto de este programa.

II.8. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas a Grupos para el uso de las instalaciones de la Fundación Finca Experimental UNIVERSIDAD DE ALMERÍA - ANECOOP asciende en el año 2022 a la cantidad de 30.000 euros.

87

Objetivos

Sufragar y fomentar el uso de las instalaciones de la Fundación UAL-ANECOOP a todos los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería, que precisen utilizar las instalaciones de la Fundación UAL-ANECOOP.
2. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, los gastos cuya factura esté comprendida entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.
3. Si la factura no ha sido pagada, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la misma, lo cual habrá de justificarse documentalmente.
4. Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá todos los gastos realizados.
5. No podrán ser financiados con este programa gastos que hayan sido justificados en proyectos de investigación antes de la resolución definitiva. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Proyectos Puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT-2022.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Breve memoria descriptiva con la relación de gastos realizados, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Plan Propio de la UAL.
2. Facturas de los gastos realizados.

Importe de las ayudas

88

El presupuesto de este programa se distribuirá proporcional al gasto realizado entre las solicitudes admitidas. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. En función del número de solicitudes recibidas y las cuantías de las mismas, la Comisión de Investigación podrá establecer un máximo de ayuda por solicitud para evitar que solicitudes con importes elevados de ayuda agoten la mayor parte del presupuesto de este programa.

II.9. PROGRAMA DE AYUDAS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas a Centros de Investigación de la UAL asciende en el año 2022 a la cantidad de 120.000 euros.

Objetivos

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora de los Centros de Investigación de la UAL (gastos de funcionamiento, adquisición de material inventariable, contratación de personal, etc.).

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este programa de ayudas son los 11 Centros de Investigación que actualmente pertenecen a la Universidad de Almería. Estos centros son:

- CAESCG - Centro Andaluz para la Evaluación y Seguimiento del Cambio Global.
- CDTIME - Centro para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa.
- CECOUAL - Centro de Investigación de Colecciones Científicas.
- CEINSA/UAL - Centro de Investigación en Salud de la Universidad de Almería.
- CEMyRI - Centro de Estudio de las Migraciones y las Relaciones Interculturales.
- CERNEP - Centro de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica.
- CIAIMBITAL - Centro de Investigación en Agrosistemas Intensivos Mediterráneos y Biotecnología Agroalimentaria.
- CIDES - Centro de Investigación de Derecho, Economía Social y Cooperativa.
- CIESOL - Centro de Investigaciones de la Energía Solar.
- CIMEDES - Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible.
- CySOC - Centro de Investigación Comunicación y Sociedad.

Formalización de solicitudes

Los Centros de Investigación no tendrán la obligación de presentar ninguna solicitud, considerando a todos los centros de investigación como solicitantes admitidos de pleno derecho.

Importe de las ayudas

El importe de las ayudas se determinará según los criterios que deberá aprobar la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería.

Será requisito para acceder a esta ayuda el cumplimiento de lo siguiente: el Centro de Investigación deberá haber presentado, en tiempo y forma, la memoria anual de actividades, y el listado actualizado de miembros, cuando les haya sido requerido por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Obligaciones de los beneficiarios

90

Aquellos Centros de Investigación que acepten la ayuda correspondiente a este programa deberán hacer mención al Vicerrectorado de Investigación e Innovación y al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería en las actividades y publicaciones que realice el Centro de Investigación.

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

La Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador es el título del Plan de Apoyo 3 y engloba seis Programas de Financiación: el Programa de Investigadores Invitados, el Programa de Estancias en otros Centros de Investigación, el Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor, el Programa de Ayudas a la Movilidad Internacional *CERU On the Move*, Programa de Participación en Congresos y Reuniones Científicas de Carácter Internacional y el Programa de Organización de Congresos.

91

III.1. PROGRAMA DE INVESTIGADORES INVITADOS

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Investigadores Invitados asciende en el año 2022 a la cantidad de 30.000 euros.

Objetivos

Facilitar la estancia en la UAL, de investigadores de reconocido prestigio de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación consistentes con las líneas del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Los solicitantes deberán ser Personal Docente e Investigador PDI o responsables de Grupo de Investigación de la UAL.
2. Los requisitos de los investigadores invitados en relación con las actividades de investigación son:
 - a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años y que tengan vinculación funcional o contractual con la institución universitaria o centro de investigación de origen.
 - b) La estancia deberá tener una duración mínima de 7 días. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia.
 - c) Se subvencionarán como máximo 15 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.

3. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

92

1. Memoria de la actividad a realizar y objetivos que se persiguen respecto a las líneas de investigación del Grupo de Investigación. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.
2. Currículum vitae y copia del DNI o pasaporte del investigador invitado.
3. Aceptación del investigador invitado en la que se indiquen las fechas de la estancia en la UAL.

Importe de las ayudas

1. La cuantía máxima para una estancia de 15 días será de 1.000 euros. Para estancias menores, se estimará proporcionalmente.
2. En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará al Grupo o al centro de gastos donde se haya imputado los gastos el 100% de la ayuda cuando la estancia del investigador invitado se justifique documentalmente.

Criterios para la concesión

Se tendrá, en cuenta los siguientes criterios:

1. Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación de uno o varios Grupos de Investigación. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio de Investigación y Transferencia, se hará constar qué otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.
2. *Currículum vitae* del investigador invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el *currículum vitae* del profesor o profesores solicitantes.

3. En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de Investigación a lo largo del año.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad, grado de consecución de los objetivos previstos y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
3. Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.).

III.2. PROGRAMA DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Estancias en otros Centros de Investigación asciende en el año 2022 a la cantidad de 50.000 euros.

94

Objetivos

Facilitar la estancia de profesores y beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente, FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia, u homologados por la UAL, en otros centros de investigación. Con estas estancias se pretende potenciar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores de prestigio de otros centros con vistas a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería, contratados predoctorales con cargo a las ayudas FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL o personal investigador contratado laboral homologado por la UAL. Además, podrán presentarse beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la Consejería competente en la materia que desempeñen actualmente la actividad docente e investigadora en la UAL. Quedan excluidos los profesores asociados y los profesores sustitutos interinos puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia.
2. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año como profesores o beneficiarios de ayudas FPI-FPU de investigación de la UAL a fecha de inicio de la estancia.
3. La duración mínima será de 30 días. Las estancias de menor duración no podrán acumularse. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia.
4. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

5. Quedan excluidos de esta convocatoria los que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia, con la excepción de los beneficiarios de los contratos predoctorales del PPIT.

6. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en los objetivos científicos del Grupo de Investigación. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.
2. Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.
3. Autorización en Comisión de Servicios firmada electrónicamente (impreso número 02 del Servicio de Gestión Económica), en la que se incluirán los días del viaje de ida y vuelta.
4. Para estancias superiores a 3 meses, acuerdo del Consejo de Gobierno donde se autorizó la realización de la estancia.
5. Para estancias iguales o inferiores a 3 meses, licencia del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado.
6. El personal predoctoral en formación y el personal posdoctoral contratado con cargo a créditos de investigación tendrá que presentar la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación en impreso normalizado, en sustitución de la documentación indicada en los puntos 4 y 5 anteriores.

Importe de las ayudas

1. La cuantía mensual a percibir en estancias en España será de 500 euros; la cuantía mensual a percibir en estancias en el resto de los países será de 1.000 euros. En cualquier caso, la cantidad máxima a percibir es de 3.000 euros.

2. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 50% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Criterios para la concesión

96

Los criterios para la concesión de estas ayudas son:

1. Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el currículum vitae del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
2. *Curriculum vitae* del solicitante. El currículum será solicitado en la fase de resolución provisional en el supuesto de tener que priorizar las solicitudes presentadas.
3. Influencia que la estancia pueda ejercer para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo de investigación al que pertenece y sobre la formación científica y la actualización de conocimientos del solicitante. Los objetivos de la estancia deberán reflejarse con claridad y brevedad en la carta de invitación del centro receptor.
4. Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).
5. No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.
6. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.
7. Si varios miembros de un grupo de investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares y en las mismas fechas, sólo se concederá una ayuda que se repartirá en partes iguales a los distintos investigadores.

8. La Comisión de Investigación priorizará actuaciones de investigadores pertenecientes a grupos de investigación adscritos a CEI, a Centros de Investigación de la UAL y a aquellos cuyo trabajo esté orientado hacia líneas estratégicas de la UAL.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio o Consejería competente, deberán haber presentado la solicitud en la convocatoria de ayudas destinadas a esta misma finalidad conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

97

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
3. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
4. Certificación del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad, así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor asciende en el año 2022 a la cantidad de 15.000 euros.

98

Objetivos

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Estudiantes de doctorado de la UAL, que tengan la situación de personal contratado predoctoral en formación con ayudas FPI, FPU, de la Junta y Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.
2. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año a fecha de inicio de la estancia como beneficiarios de ayudas FPI, FPU y Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL. La duración será como máximo de 90 días. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia.
3. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en el proyecto de tesis doctoral. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.
2. Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización.

3. Autorización en Comisión de Servicios firmada electrónicamente (impreso número 02 del Servicio de Gestión Económica), en la que se incluirán los días del viaje de ida y vuelta.
4. Autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación en impreso normalizado.

Importe de las ayudas

1. La cuantía a percibir será de 1.000 euros mensuales con un límite de 3.000 euros.
2. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Criterios para la concesión

Los criterios para la concesión de estas ayudas son:

1. Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el currículum vitae del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
2. Currículum vitae abreviado del solicitante, cuya valoración se hará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Personal Investigador. El currículum será solicitado en la fase de resolución provisional en el supuesto de tener que priorizar las solicitudes presentadas.
3. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación en impreso normalizado.
4. La Comisión de Investigación priorizará actuaciones de investigadores pertenecientes a grupos de investigación adscritos a CEI, a Centros de Investigación de la UAL y a aquellos cuyo trabajo esté orientado hacia líneas estratégicas de la UAL.
5. La concesión de esta ayuda no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la EIDUAL para la obtención de la mención internacional en el título de doctor.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio o Consejería competente, deberán haber presentado la solicitud de ayudas destinadas a esta misma finalidad conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

100

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
3. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
4. Certificación del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad, así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

III.4. PROGRAMA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL *CERU ON THE MOVE*

Presupuesto

El presupuesto del Programa de ayudas a la movilidad internacional *CERU On the Move* asciende en el año 2022 a la cantidad de 19.000 euros.

101

Objetivos

Este programa pretende reforzar la colaboración internacional entre los investigadores de la comunidad de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU) y los investigadores de la Universidad de Almería.

Los investigadores procedentes de la Universidad de Almería llevarán a cabo estancias en Reino Unido, en concreto en laboratorios/equipos de investigación que cuenten con al menos un miembro de CERU. A su vez los miembros de CERU podrán realizar estancias en nuestra Universidad.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Serán los indicados en la convocatoria vigente del programa CERU "On the move".

Importe de las ayudas

Las estancias en ambos sentidos están financiadas de forma íntegra por la Universidad de Almería, movilizando recursos para un máximo de 3 investigadores (2 de la Universidad de Almería y 1 miembro de CERU de una universidad británica). Los importes vendrán determinados en la convocatoria vigente del programa CERU "On the move".

Duración de las ayudas

La duración máxima de las estancias en ambos sentidos será de 3 meses.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias CERU On the Move y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de financiación conforme a los términos indicados en la correspondiente convocatoria.

Justificación de la ayuda

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

102

1. Memoria final de la estancia (máximo 1.000 palabras).
2. Certificado de estancia del centro receptor.
3. Resumen en formato divulgativo que podrá utilizarse en la promoción del programa de movilidad, tanto por parte de CERU como de CRUE, de los resultados obtenidos (máximo 200 palabras).
4. El beneficiario deberá hacer mención al programa de ayudas en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada.

Renuncia

Una vez concedida la ayuda, el investigador que desee renunciar a ella lo comunicará a su universidad a la mayor brevedad posible a fin de que otro candidato pueda ocupar su lugar.

III.5. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Presupuesto

El presupuesto para el programa de Participación en Congresos y Reuniones Científicas de Carácter Internacional asciende en el año 2022 a 15.000 euros.

103

Objetivo

Sufragar a investigadores de la Universidad de Almería parte de los gastos ocasionados para asistir en congresos, seminarios o jornadas científico-técnicas de carácter internacional.

Requisitos de los solicitantes

El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas o sesiones. La filiación del solicitante, que figure en la comunicación o póster, tendrá que hacer referencia a la Universidad de Almería.

Podrán solicitar este programa profesores no permanentes, contratados predoctorales, según artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; y personal investigador posdoctoral homologado contratado con créditos de investigación, de la Universidad de Almería. Quedan excluidos los profesores asociados y los profesores sustitutos interinos puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda o sesión.
2. Copia de las páginas del libro de resúmenes o del libro de actas del congreso, en las que aparezca el listado de todos los autores que participan en el congreso.

Importe de las ayudas

Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

El importe máximo a financiar desde el Plan Propio se establecerá en función del lugar de celebración del evento y de la duración del mismo:

104

- Península Ibérica: hasta un máximo de 40 euros por día.
- Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: hasta un máximo de 60 euros por día.
- Resto de países: hasta un máximo de 80 euros por día.

No se concederá más de una ayuda por año e investigador. Se financiará como máximo los días del congreso más dos días para el desplazamiento en función de los gastos justificados y siempre y cuando éste se haya realizado fuera de las fechas de inicio y final indicadas. No podrá existir doble financiación por lo que no podrán imputarse gastos previamente sufragados con créditos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a proyectos puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT-2022.

Criterios para la concesión

El carácter internacional se determinará según lo indicado en el Anexo B del PPIT-2022.

Además del carácter internacional del congreso, interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Almería, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:

- Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas o sesión
- Comunicaciones
- Posters

Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación.

Justificación de la ayuda

Presentar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y de presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados incluidos los que han sido abonados por otros centros de gastos.

III.6. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Organización de Congresos asciende en el año 2022 a la cantidad de 15.000 euros.

106

Objetivos

El objeto de esta ayuda es promover el intercambio y difusión de ideas, información y conocimientos científicos avanzados, mediante la organización de congresos de carácter científico organizados por la UAL. Para ello se pretende contar con la participación de investigadores, profesores, expertos nacionales y/o extranjeros de reconocido prestigio.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. El solicitante debe ser un profesor de la Universidad de Almería.
2. El congreso para el que se solicita la ayuda debe de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo. En aquellas áreas en las que no existen sociedades científicas se considerará la existencia de una asociación con relevancia científica acreditada.
 - b) Que exista un comité científico.
 - c) Que en el evento se permita la presentación de comunicaciones científicas libres, en forma oral o de paneles, junto a conferencias plenarias de profesionales de reconocido prestigio y ponencias sobre temas específicos de una disciplina presentados por expertos. Estas actividades deben incluir una cuota de inscripción.
3. Preferentemente, se tratará de la organización de congresos científicos de ámbito nacional o internacional en Almería. Asimismo, se contemplará la posibilidad de coorganizar congresos en sedes diferentes de la UAL por parte de miembros de nuestra Universidad.
4. Para obtener ayuda los ingresos por inscripción deberán hacerse efectivos preferentemente a través de la plataforma Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP).
5. Las fechas del congreso deben estar comprendidas en el año 2022.

Se concederá como máximo una ayuda por Grupo de investigación a lo largo del año.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Objeto científico de la reunión.
2. Programa científico de la actividad a realizar.
3. Presupuesto económico detallado de la actividad a realizar, en el que se incluirá un desglose de gastos e ingresos, especificando otras ayudas concedidas o solicitadas a otras entidades públicas o privadas.
4. Propuesta de difusión de las conclusiones y resultados obtenidos.
5. Documento firmado por la sociedad científica encargando el congreso, si procede.
6. Compromiso de que en la documentación del congreso y en las actas de éste figurará la UAL y, en su caso, CEI o Centro de Investigación.

Importe de las ayudas

1. El importe de la ayuda concedida será determinado por la Comisión de Investigación en función de la puntuación obtenida aplicando los criterios establecidos en el apartado *Criterios para la concesión*.

Puntos Totales	Cuantía (euros)
Menos de 5	500
De 5 a 10	1.000
Más de 10	3.000

Adicionalmente a estas cantidades, los beneficiarios quedan exentos del pago de las tarifas de los locales que solicitaran de la UAL para la celebración del evento.

2. Se abonará un 50% tras la resolución definitiva de la convocatoria y el 50% restante previa justificación de la ayuda en la que se demuestre la publicidad de cofinanciación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

3. Se concederá como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud. La obtención de mayores ingresos por inscripción una vez finalizado el congreso no supondrá el incremento de la ayuda concedida.

4. Se retirará la ayuda si finalmente los ingresos totales del congreso superan el coste de la actividad.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo al prestigio de los ponentes, calidad científica de la reunión, repercusión científica y social en nuestro entorno. En función del número de investigadores participantes emitirá la siguiente puntuación:

1. Carácter de la sociedad científica que encarga el congreso:

Carácter de la sociedad científica	Puntos
No hay sociedad	0
Autonómica	2
Nacional	4
Internacional	6

2. El evento será valorado en consideración al país del centro de trabajo de los ponentes invitados según el siguiente cuadro:

Porcentaje de ponentes extranjeros	Puntos
Ninguno	0
$\geq 15\%$ y $< 30\%$	1
≥ 30 y $< 50\%$	2
$> 50\%$	3

3. En cuanto al número de comunicaciones y ponencias:

Número de actividades	Puntos
Menos de 30	1
De 31 a 50	2
De 51 a 100	3
De 101 a 200	4
Más de 200	5

4. En cuanto a la duración de la actividad:

Duración (días)	Puntos
-----------------	--------

1	1
2	2
3	3
Más de 3	4

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad.
3. Resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
4. Copia de las facturas que justifican la ayuda.
5. Un ejemplar del libro de resúmenes o actas.

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 4 de este PPIT-2022 es la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; consta de cuatro Programas de Financiación: el Programa de Internacionalización de la Investigación, el Programa para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, el Programa de Cofinanciación de Doctores en Empresas y el Programa de Ayudas para Contratos Laborales en Empresas para la Realización de Tesis Doctorales con Mención Industrial. Los dos primeros están divididos diferentes en modalidades de ayuda.

111

IV.1. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto del Programa de internacionalización de la investigación asciende en el año 2022 a la cantidad de 65.000 euros.

Objetivos

En este programa se engloban cuatro modalidades de ayuda: la primera, es la de promover acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea; la segunda, a la cofinanciación del coste de los proyectos internacionales; la tercera, la modalidad de acciones de cofinanciación del coste de los proyectos LIFE y, en cuarto lugar, la modalidad de ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales.

IV.1.1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea

Objetivos específicos de la modalidad

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas a Programas Comunitarios.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación y Centros I+D de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto, actividad o acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea. También

podrán solicitar ayuda las empresas Spin-Off de la Universidad de Almería que presenten proyectos junto con investigadores de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

112

1. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
2. Documentación acreditativa del proyecto.

Importe de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. De forma adicional la OTRI apoyará con personal propio la redacción de los proyectos a petición de los solicitantes.

Criterios para la concesión

Interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación del proyecto.

IV.1.2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en un proyecto internacional, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i con financiación internacional.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
2. Facturas de los pagos que se desean abonar con cargo a esta modalidad.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 1.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

Idoneidad y necesidad de la actividad para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos liberados que, en su caso, genere el proyecto.

IV.1.3. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos del programa LIFE

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en los proyectos europeos del programa LIFE, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i financiados a través del programa LIFE.

Formalización de solicitudes

114

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria de la evolución del proyecto y de las actividades desarrolladas y para las cuales es necesaria la financiación solicitada.
2. Informe financiero detallado de la ejecución del proyecto.
3. Resolución final del coordinador del proyecto o de la entidad financiadora sobre la financiación europea recibida.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 10.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, el informe financiero y el cumplimiento de la regla del 2% de obligado cumplimiento por las administraciones públicas participantes en los proyectos financiados por el programa LIFE. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

Idoneidad y correcta ejecución financiera del proyecto.

IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

1. Aumentar la presencia de la Universidad de Almería en foros nacionales e internacionales, que permita un posicionamiento óptimo de la institución con vistas a la captación de fondos europeos.

2. Financiar el pago de las cuotas de pertenencia a las plataformas y foros que así lo requieran y que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la UAL.
3. Tener presencia en los eventos organizados por las grandes iniciativas a las que se vincule la UAL, para así obtener nueva información, transmitir la actividad de I+D que se realiza en la UAL y aumentar las posibilidades de colaboración internacional.
4. Cubrir la asistencia a eventos de información, formación y promoción institucional en materia de proyectos europeos.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Investigadores de la Universidad de Almería previa coordinación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y miembros de la OTRI de la UAL autorizados por su director.
2. Los investigadores de la UAL que pretendan participar en grandes iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que la plataforma, red o foro nacional o internacional sea de interés para la UAL.
 - b) Que, tras la asistencia al evento, el investigador deberá organizar una reunión informativa en la UAL (en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI) para transmitir la información obtenida al resto de investigadores interesados.

Formalización de las solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2022, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
2. Justificación de gastos.

Importe de las ayudas

En el caso de asistencia a foros internacionales que precisen inscripción, esta modalidad financiará el valor de la misma. En el resto de los casos, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros por evento.

Criterios para la concesión

1. Consonancia de la actividad del foro nacional o internacional con las líneas estratégicas de la UAL así como las posibilidades que esta presenta para la futura captación de fondos.
2. Coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la UAL antes de solicitar la inclusión de la UAL en alguna nueva plataforma, red o foro nacional o internacional.
3. Los solicitantes deberán comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de esta actividad y, en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

IV.2. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Presupuesto

El presupuesto del Programa para el fomento de actividades de transferencia y divulgación científica asciende en el año 2022 a la cantidad de 50.000 euros.

117

Objetivos

1. El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar a los investigadores, a los Centros de Investigación de la Universidad de Almería y a la OTRI en el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad.
2. Existen tres modalidades en este programa: la modalidad de organización y participación en actividades de difusión, la modalidad de protección y valorización de los resultados de la investigación y la modalidad de creación y promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería.

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión

Objetivos específicos de la modalidad

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de investigadores al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.
2. Promover la participación activa de los investigadores de la Universidad de Almería en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos que organice la OTRI o con su colaboración.
3. Organizar actuaciones de transferencia de resultados de investigación dirigidos al ámbito empresarial o a un sector productivo concreto de la sociedad.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, dirigidos fundamentalmente a estimular la vocación científica en jóvenes, como concursos o maratones científicos que organice la OTRI o con su colaboración.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores a título individual, Facultades y Escuelas, Centros de Investigación, los CEI y la OTRI.

Formalización de las solicitudes

118

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

Dichas solicitudes se presentarán tras la celebración del evento y se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas

1. Para la participación en Ferias y Eventos (objetivo específico 1), las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Nacional	Internacional
Por Solicitud	500 euros	700 euros
Por Evento	1.000 euros	1.500 euros

2. Para las actividades vinculadas a eventos de divulgación científica como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 300 euros (objetivo específico 2).

3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3), la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado, estableciendo un máximo de 1.500 euros por evento.

4. Organización de eventos de divulgación científica específicos que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 3.000 euros (objetivo específico 4).

5. Para los eventos de transferencia y divulgación científica de naturaleza institucional realizados por la OTRI/UCC-i como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia, participación de la UAL en Infoagro y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI, no se establece cuantía máxima.

Criterios para la concesión

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:

- a) El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.
 - c) La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C3.
2. Para las actividades de divulgación científica establecidas en el objetivo específico 2:
- a) Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3) y divulgación (objetivo específico 4), así como para los eventos de transferencia y divulgación científica de naturaleza institucional realizados por la OTRI/UCC-i, se requiere tener aprobación del Vicerrector de Investigación e Innovación para realizar la actuación y organizar el evento.

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

Objetivos específicos de la modalidad

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.
2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo; para ello se pretende facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, a partir de invenciones que hayan sido registradas como patente de invención o modelo de utilidad. Así, se favorecerá la comercialización y la evaluación real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores *in situ* que conduzcan a lograr mejoras del producto).

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta modalidad:

1. La OTRI, a través de su director, como la unidad encargada de gestionar y tramitar las solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.). Al mismo tiempo, es la unidad encargada de la promoción y comercialización de los resultados de investigación protegidos.
2. PDI de la Universidad que aparezca como inventor en alguna patente de invención o modelo de utilidad cuyo titular sea la Universidad de Almería, en el caso de elaboración de prototipos o pruebas de concepto, para incentivar la valorización de los resultados de la investigación.

120

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

En el caso de valorización de resultados de la investigación, las solicitudes se presentarán previamente a la elaboración del prototipo o experiencia piloto y se deberá aportar la documentación justificativa del gasto realizado una vez desarrollado. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gastos o cuenta corriente donde se haya realizado el gasto, una vez se justifique completamente la ayuda concedida. Si en el plazo de 12 meses desde la concesión de la ayuda no se elabora el prototipo con la consiguiente presentación de las facturas justificativas, se deberá devolver íntegramente la ayuda concedida al órgano concedente.

Importe de las ayudas

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización del mismo.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la elaboración del mismo con una cantidad máxima de 5.000 euros; esta cantidad podrá aumentarse hasta un importe máximo de 10.000 euros siempre que se aporte un documento de compromiso formal de explotación comercial por parte alguna empresa.

Criterios para la concesión

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C3.

IV.2.3. Creación y promoción de empresas Spin-Off de la Universidad de Almería

Objetivos específicos de la modalidad

Con este incentivo se pretende fomentar la transformación de los resultados y conocimientos de la investigación en productos y servicios con un valor empresarial, esto es, a través de la creación de Spin-Offs de la Universidad de Almería o de la promoción de las existentes.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, se requiere ser PDI de la UAL que sea socio de una Spin-Off calificada como tal por Consejo de Gobierno con posterioridad a enero de 2015.
2. La OTRI, a través de su director, como la unidad encargada de promocionar las Spin-Off de la UAL.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

Importes de las ayudas

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros. El importe de la ayuda concedida para la creación de una EBT dependerá del número de PDI solicitantes de la misma. El ingreso de la ayuda se realizará en un Centro de Gastos en el que el solicitante sea titular.
2. Para la promoción de una Spin-Off, se podrán financiar aquellos gastos necesarios a juicio de la OTRI.

Criterios para la concesión

1. Para solicitar ayudas en la creación de una Spin-Off, tener resolución positiva del Consejo de Gobierno de la UAL con la catalogación de Spin-Off UAL, de acuerdo al procedimiento aprobado a tal fin.
2. Para la promoción de una Spin-Off, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.

122

IV.2.4. Actividades de transferencia y divulgación científica propias de los Centros de Investigación

Objetivos específicos de la modalidad

Apoyar a los Centros de Investigación de la UAL para la realización de actividades de transferencia y divulgación científica de relevancia.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Para solicitar ayudas en esta modalidad el único requisito es que la actividad a financiar haya sido organizada por algún Centro de Investigación de la UAL.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán por registro general (formato libre) dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación.

Importes de las ayudas

No se establece un importe determinado de las ayudas, este será determinado por la Comisión de Investigación tras estudiar la solicitud.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación será la encargada de estudiar todas las solicitudes recibidas y determinar la cuantía de la ayuda en función de la relevancia de la actividad, impacto de la transferencia de conocimiento al sector productivo o el impacto de la divulgación de conocimiento a la sociedad.

IV.3. PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS

Presupuesto

El presupuesto del Programa para la cofinanciación de contratos de doctores en empresas asciende en el año 2022 a la cantidad de 105.000 euros.

123

Objetivos

El objetivo es la concesión de ayudas a empresas, entidades, asociaciones empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros tecnológicos y Spin-Offs de la UAL (en adelante, las empresas) para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de innovación en esas empresas. Se trata de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer el desarrollo de procesos y productos innovadores. Las empresas, preferentemente, serán de la provincia de Almería o de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Contratos

Duración de las ayudas a los contratos

La duración máxima de ayudas a los contratos es de dos años.

Dotación de las ayudas a los contratos

1. Las ayudas máximas por contrato ascienden a 17.500 euros anuales.
2. Sólo serán financiables aquellos contratos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 26.000 euros.
3. Las ayudas se destinarán, dentro del máximo de 17.500 euros, a cofinanciar hasta el 50% del salario bruto y de la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente

Requisitos de admisión de las empresas solicitantes

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los siguientes:

- a) Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles, sin personalidad jurídica propia, y que, teniendo su domicilio social y/o centro productivo preferentemente en la provincia de Almería o en la Comunidad Autónoma Andaluza, pretendan la incorporación de investigadores doctores, para la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o de innovación. La empresa solicitante puede ser una pequeña y mediana empresa (PYME) o una gran empresa, de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.
- b) En el caso de comunidades de bienes, así como de sociedades civiles, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberá constar expresamente, los compromisos económicos asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un apoderado o representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario le corresponda.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.
- e) Deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.

- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud con norma de rango de Ley.
- i) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- j) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión en relación a las PYME y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las Directrices comunitarias sobre Ayudas estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación a las Grandes Empresas, todo ello a tenor de lo establecido en el considerando 15 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión.
- k) Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa. Además, ningún socio de la empresa podrá pertenecer a ningún grupo de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los investigadores solicitantes

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del título de doctor por la Universidad de Almería en la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) Haber realizado su doctorado en alguna empresa (preferentemente, de la provincia de Almería o de la Comunidad Autónoma Andaluza), debiendo constar la mención "Doctorado Industrial" en su título.
 - c) No haber mantenido relación laboral de carácter estable con la entidad que solicita la ayuda, ni con otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, en los seis últimos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, dentro de la misma categoría profesional.
 - d) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
 - e) No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
2. El personal a contratar no podrá ser el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta primer grado inclusive, del beneficiario. En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, esta restricción de vinculación se aplicará a los miembros del consejo de administración u órgano análogo.

Formalización de solicitudes

1. La solicitud a cumplimentar consta de lo siguiente:

- a) Instancia de solicitud, según modelo normalizado, que se encuentra en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. La solicitud puede ser presentada tanto por la empresa o entidad solicitante como por el investigador doctor propuesto en la solicitud. Esta instancia incluirá información general sobre el proyecto a realizar por el investigador propuesto, los datos personales del mismo, la localización de su puesto de trabajo y las condiciones del contrato de trabajo, señalando la retribución anual bruta prevista y la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- b) También recogerá referencias generales sobre la entidad, con indicación expresa de la actividad principal, tipo de entidad, capital social, accionariado y composición, así como otra información considerada oportuna por el solicitante para una evaluación más precisa de su solicitud.

2. Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:

- a) Memoria del proyecto a desarrollar en la empresa por la persona a contratar, firmada por el candidato y por la empresa. Se requiere que un doctor de la UAL actúe como referencia del solicitante y de haber desarrollado su formación en esta Universidad. En la memoria se deberá incluir, además de la propuesta a realizar, el impacto que tendrá en las actividades I+D+i de la entidad solicitante.
- b) Certificado del gerente de la entidad solicitante, firmado y sellado, donde se exprese si para la contratación objeto de la presente convocatoria tiene solicitada o concedida alguna otra ayuda.
- c) Copia del DNI si el solicitante fuera persona física. No obstante, el solicitante no presentará copia del DNI si autoriza, en el modelo de solicitud, a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.
- d) Copia del NIF si la entidad solicitante fuese persona jurídica, en el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del NIF de la Sociedad, el DNI de cada uno de los socios. Asimismo, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Escritura de Constitución. No obstante, el solicitante podrá autorizar para que

- realice de oficio la comprobación de autenticidad del Número de Identificación Fiscal (NIF) mediante la comunicación del código electrónico correspondiente.
- e) Copia de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica, inscritas en el Registro Mercantil.
 - f) Documento de declaración censal 036 o Certificado de situación censal.
 - g) Copia del DNI de la persona a contratar.
 - h) Copia compulsada del título de doctor o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año a la fecha de presentación de la solicitud del personal propuesto para su contratación.
 - i) Certificación de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona a contratar.
 - j) *Curriculum vitae* actualizado de la persona a contratar debidamente cumplimentado. Se deberá adjuntar copia de todos los documentos acreditativos de los méritos contenidos en el mismo (ver indicaciones sobre los justificantes a entregar en el Programa de Contratos Punte).

Criterios para la concesión

1. Se concederán un máximo de tres contratos conforme al baremo C2. El reparto de ayudas se realizará en 2 fases:
 - Fase 1: concesión de ayudas para las solicitudes vinculadas a empresas que nunca hayan sido beneficiarias de este programa.
 - Fase 2: concesión de ayudas para el resto de las solicitudes.
2. En el supuesto de que existan igual o menor número de candidatos que de plazas ofertadas, quedarán excluidas de baremación aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.
3. La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que:
 - a) Falseen los datos de su currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.
 - b) Considere, de manera motivada, que la propuesta presentada no tiene la suficiente calidad científico-técnica.

4. Las renunciaciones que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas Torres Quevedo del Plan Nacional o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la convocatoria de estas mismas ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022. El suplente podrá disfrutar de la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer contratado será irre recuperable.

5. La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes y las características de la empresa o entidad contratante. Tendrán preferencia aquellas propuestas que contemplen la continuidad de la relación laboral una vez finalizados los dos años de contrato. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes o las empresas no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones.

Pago y justificación de la ayuda

1. El importe de las ayudas se pagará con carácter semestral por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctores mediante la modalidad de costes marginales.

2. El pago de la ayuda correspondiente al primer semestre del contrato se tramitará tras la presentación de los contratos en la Universidad de Almería e informe de vida laboral del doctor contratado. Los siguientes pagos estarán condicionados a que se haya presentado previamente la justificación económica del periodo anterior. En todo caso, los pagos requerirán de la presentación de las declaraciones responsables del representante legal de la entidad solicitante o la verificación a través de certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro, así como informe de vida laboral actualizado del contratado.

3. De forma adicional, el pago del tercer semestre estará condicionado a la presentación y valoración positiva de los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico.

4. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según las disposiciones que sobre seguimiento y justificación económica se establecen en esta convocatoria y en la resolución de concesión. Su incumplimiento será causa de resolución de reintegro.

5. La justificación de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa ordinaria que, teniendo en cuenta los conceptos susceptibles de ayuda, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en los plazos establecidos en el siguiente apartado.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad, con los gastos efectuados en cada anualidad, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web.

Seguimiento científico-técnico

1. Los investigadores contratados al amparo de las ayudas deberán elaborar un informe de seguimiento científico-técnico anual, utilizando el modelo disponible para ello en la página web. Las entidades beneficiarias deberán presentar este informe dos meses antes de la finalización de cada anualidad de la ayuda.

2. Los informes de seguimiento tendrán carácter confidencial y describirán las actividades realizadas por el doctor, los beneficios obtenidos por la entidad beneficiaria con su contratación, así como las actuaciones de I+D+i adicionales respecto a las que habitualmente se venían realizando.

3. En el caso de los centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científico-tecnológicos, se deberá presentar, además de lo indicado más arriba para cada anualidad, un informe describiendo las actuaciones del plan de difusión de resultados.

4. El informe correspondiente a la última anualidad se considerará informe final, debiendo abarcar su contenido a todo el periodo de ejecución de la ayuda. El informe

final será presentado en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de la ayuda.

5. Los informes científico-técnicos de seguimiento y final serán evaluados en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. El resultado de la evaluación de los informes científico-técnicos de seguimiento será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

IV.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRATOS LABORALES EN EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES CON MENCIÓN INDUSTRIAL

Presupuesto

El presupuesto del programa de Contratos Laborales en Empresas para la realización de Tesis Doctorales con Mención Industrial asciende en el año 2022 a la cantidad de 39.000 euros.

131

Objetivos

El programa de Contratos Predoctorales para la realización de Tesis Doctorales con Mención Industrial pretende apoyar con recursos económicos la realización de tesis doctorales financiadas por empresas, con el fin de favorecer la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

Dotación de las ayudas para la formalización de los contratos

1. Esta ayuda contribuirá a cubrir el importe del contrato del candidato seleccionado en la empresa en la que se realizará la tesis doctoral. La Universidad de Almería abonará a la empresa un máximo de 13.000 euros por cada año de contrato.
2. La retribución bruta anual de los contratos deberá ser igual o superior a 19.200 euros. En todos los casos estas cuantías incluyen la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pero no la indemnización por despido ni la cuota patronal que será igualmente sufragada de forma proporcional por ambas partes.
3. Las ayudas se destinarán, dentro del máximo de 13.000 euros, a cofinanciar hasta el 50% del salario bruto y de la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

Características de las ayudas

1. La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral en un Programa de Doctorado de la Universidad de Almería.
2. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de

desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza.

3. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad de Almería y la empresa en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad de Almería y las obligaciones de la empresa.

4. El doctorando tendrá un tutor de tesis que será Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y un tutor/responsable designado por la empresa.

5. El doctorando podrá tener un máximo de 2 directores de tesis, uno será el tutor de tesis, indicado anteriormente, y otro podrá ser de la empresa, si cumple los requisitos establecidos por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería. La tesis sólo podrá tener un director que sea Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería.

6. En el proyecto de investigación presentado por el candidato se deberá reflejar las actividades que se realizarán en las instalaciones de la empresa y, en su caso, en la Universidad de Almería.

7. Las tesis leídas en el marco de este programa podrán recibir la mención de Doctorado Industrial si reúnen las condiciones indicadas en el Real Decreto 99/2011 y en el Real Decreto 195/2016. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.

8. El doctorando estará exento de abonar el coste de la tutela académica en el programa de doctorado de la Universidad de Almería seleccionado.

Requisitos de las personas candidatas (doctorandos)

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la Universidad de Almería en el curso 2022-2023 o matriculados en el curso anterior.

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberán ser:

- a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2019.
- b) En el caso de diplomados, ingenieros y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2018.
- c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2018.
- d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2019.
- e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2016 en los siguientes casos:
 - i. Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
 - ii. Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2016 y el 1 de enero de 2019.
- f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, en el caso de que el título haya sido obtenido fuera del territorio nacional será obligatorio la presentación de la credencial de homologación de dicho título, o en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por el Ministerio español o la Universidad española correspondiente.

4. Contar con una nota media en su expediente académico, tanto para el título de grado como el del máster, en la escala 0 a 10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento será la siguiente:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario				
	1 ^{er} ciclo	2 ^o Ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster
Artes y humanidades	-	7,22	6,67	7,42	8,38
Ciencias	6,10	6,92	6,36	7,12	8,33
Ciencias de la Salud	6,68	-	6,41	7,47	8,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,31	7,27	6,49	7,26	8,15
Ingeniería y Arquitectura	6,29	6,67	6,50	6,84	7,91

Estas notas medias se actualizarán conforme a lo publicado en la última convocatoria de ayudas FPU existente antes de la publicación de la convocatoria de los contratos correspondientes al PPIT-2022.

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media mínima deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados.

Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un master en castellano, están exentos de presentar la certificación.

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- a) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia).
- b) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso al programa de doctorado por el que accede a esta convocatoria no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en el punto 4.
- c) Quienes estén en posesión del título de doctor.
- d) Solicitantes cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

- e) Quienes hayan mantenido relación laboral de carácter estable con la empresa que solicita la ayuda, ni con otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, en los seis últimos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, dentro de la misma categoría profesional.
- f) Quienes cuenten con alguna participación en el capital de la empresa que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- g) Solicitantes incluidos en más de una solicitud.

Requisitos de los directores de la tesis doctoral de la UAL

El director de la tesis doctoral de la UAL, que coincidirá con el tutor que avala la solicitud, debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratado Doctor y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

La vinculación contractual o funcional del director de la tesis doctoral de la UAL con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de disfrute de la ayuda. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la ayuda, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la ayuda, deberán tener la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

Un mismo director de tesis podrá apoyar varias solicitudes de diferentes candidatos y empresas.

Requisitos de la empresa/incompatibilidades

Podrán ser empresas beneficiarias de las ayudas previstas en la presente convocatoria los siguientes:

136

- a) Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles, sin personalidad jurídica propia, y que, teniendo su domicilio social y/o centro productivo preferentemente en la provincia de Almería o en la Comunidad Autónoma Andaluza, pretendan la incorporación de doctorandos, para la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o de innovación. La empresa solicitante puede ser una pequeña y mediana empresa (PYME) o una gran empresa, de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.
- b) En el caso de comunidades de bienes, así como de sociedades civiles, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberá constar expresamente, los compromisos económicos asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un apoderado o representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario le corresponda.

Las empresas beneficiarias deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. No haber sido condenado/a mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.

5. Deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.
8. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud con norma de rango de Ley.
9. No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
10. No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión en relación a las PYME y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las Directrices comunitarias sobre Ayudas estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación a las Grandes Empresas, todo ello a tenor de lo establecido en el considerando 15 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión.
11. Una misma empresa podrá figurar en varias solicitudes.
12. Las empresas deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.
13. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa. Además, ningún socio de la empresa podrá pertenecer a ningún grupo de investigación de la Universidad de Almería.

La persona a contratar no podrá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta primer grado inclusive, de ningún socio de la empresa. En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, esta restricción de vinculación se aplicará a los miembros del consejo de administración u órgano análogo.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

1. La solicitud a cumplimentar consta de lo siguiente:

138

- a) Instancia de solicitud, según modelo normalizado, que se encuentra en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. La solicitud puede ser presentada tanto por la empresa o entidad solicitante como por el candidato propuesto en la solicitud. Esta instancia incluirá información general sobre el proyecto a realizar por el candidato propuesto, los datos personales del mismo, la localización de su puesto de trabajo y las condiciones del contrato de trabajo, señalando la retribución anual bruta prevista y la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- b) También recogerá referencias generales sobre la entidad, con indicación expresa de la actividad principal, tipo de entidad, capital social, accionariado y composición, así como otra información considerada oportuna por el solicitante para una evaluación más precisa de su solicitud.

2. Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:

- a) Plan de tesis a desarrollar en la empresa por la persona a contratar, firmada por el candidato, por el director de tesis de la UAL, el director de tesis de la empresa, si procede, y por el representante legal de la empresa.
- b) Breve memoria en la que se indique la experiencia de la empresa en actividades de transferencia de tecnología con la Universidad de Almería (Proyectos de I+D colaborativa, contratos art.83) (máximo 10 páginas).
- c) CV abreviado del director de la UAL (máximo 5 páginas).
- d) Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos directores de tesis de la UAL que no tengan sexenios reconocidos.
- e) Copia de la acreditación a Contratado Doctor o Titular de Universidad para directores que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato predoctoral en situación de servicio activo.
- f) Copia de la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para directores que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración del contrato predoctoral en situación de servicio activo.

- g) Certificado del gerente de la entidad solicitante, firmado y sellado, donde se exprese si para la contratación objeto de la presente convocatoria tiene solicitada o concedida alguna otra ayuda.
- h) Copia del DNI si el solicitante fuera persona física. No obstante, el solicitante no presentará copia del DNI si autoriza, en el modelo de solicitud, a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.
- i) Copia del NIF si la entidad solicitante fuese persona jurídica, en el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del NIF de la Sociedad, el DNI de cada uno de los socios. Asimismo, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Escritura de Constitución. No obstante, el solicitante podrá autorizar para que realice de oficio la comprobación de autenticidad del Número de Identificación Fiscal (NIF) mediante la comunicación del código electrónico correspondiente.
- j) Copia de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica, inscritas en el Registro Mercantil.
- k) Documento de declaración censal 036 o Certificado de situación censal.
- l) Copia del DNI de la persona a contratar o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.
- m) Certificación de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona a contratar.
- n) Currículum vitae conforme al impreso normalizado en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo:
 - 1. Libros
 - 2. Artículos en revistas
 - 3. Capítulos de libro
 - 4. Actas de congresos
 - 5. Comunicaciones a congresos
- o) Justificantes de los requisitos de admisión:

1. Copia de los títulos que le dan acceso al contrato o e-título, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. En el caso de que el título haya sido obtenido fuera del territorio nacional será obligatorio la presentación de la credencial de homologación de dicho título, o en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por el Ministerio español o la Universidad española correspondiente.
 2. Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2022-2023 o matriculados en el curso anterior en impreso normalizado.
 3. Copia de la certificación académica oficial del título de Grado y del Máster en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.
 4. En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio competente en la materia a través de su Sede Electrónica. La declaración de equivalencia será revisada por los órganos instructores de los procedimientos, que deberán verificar los datos consignados en la declaración para dar validez a la misma. Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o copia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción correspondiente. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de “aprobado (5 puntos sobre 10)”.
- p) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 2.e.ii) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».
- q) Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. De manera explícita:

1. Para títulos universitarios: copia del título o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.
2. Para beca de colaboración: copia de la credencial de becario expedida por el MECD.
3. Para premio extraordinario grado: copia del diploma o certificado acreditativo.
4. Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.
5. Para los libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice. La fecha de edición del libro o libro de actas deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El libro deberá estar publicado a fecha fin del plazo de solicitudes.
6. Para los capítulos de libro y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta. La fecha de edición del libro o libro de actas deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El libro o libro de actas deberá estar publicado a fecha fin del plazo de solicitudes.
7. Para los artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación. Para artículos aceptados para su publicación será necesario presentar un certificado firmado por el editor de la revista.
8. Para las comunicaciones en congresos: copia del certificado, emitido por la entidad que organiza el congreso, en el que se indique que se ha presentado la comunicación; o bien copia de las páginas donde aparezca la portada, ISBN, año de publicación, índice del libro de resúmenes y la primera página del resumen. No se evalúan las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Criterios para la concesión

1. Se concederán 3 ayudas. La concesión de las ayudas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, de acuerdo al baremo que figura en el Anexo C4. El reparto de ayudas se realizará en 2 fases:

- Fase 1: concesión de ayudas para las solicitudes vinculadas a empresas que nunca hayan sido beneficiarias de este programa.
- Fase 2: concesión de ayudas para el resto de las solicitudes.

2. En el supuesto de que existan igual o menor número de candidatos que de plazas ofertadas, quedarán excluidas de baremación aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.

3. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si entre los candidatos con igual puntuación no hay alguien con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado A del baremo y en segundo, en función de la mejor calificación del apartado B del baremo.

4. No se concederá más de una ayuda a una misma empresa, excepto en el caso de que no haya más candidatos admitidos, al objeto de poder asignar el mayor número de ayudas posible.

5. No se concederán ayudas a más de una solicitud que sea avalada por un mismo tutor, excepto en el caso de que no haya más candidatos admitidos, al objeto de poder asignar el mayor número de ayudas posible.

6. Si se produjera la renuncia o cese de la persona contratada-se podrá conceder la ayuda al siguiente mejor clasificado; siempre y cuando la renuncia se produzca durante los primeros 6 meses desde la resolución definitiva del programa. El suplente podrá disfrutar de la ayuda completa desde el momento en que se produce la renuncia.

7. La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que:

- Falsen los datos de su currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.
- Considere, de manera motivada, que la propuesta presentada no tiene la suficiente calidad científico-técnica.
- Considere, de manera motivada, que no tienen posibilidad de obtener la mención de doctorado industrial.

8. Los beneficiarios dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar la ayuda. La fecha de contratación del candidato vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

9. Los doctorandos seleccionados para el disfrute de estos contratos tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2022-2023 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución Definitiva.

10. Los doctorandos seleccionados para el disfrute de estos contratos tendrán que acreditar haber iniciado los trámites para la obtención de la mención industrial del doctorado en un plazo máximo de 1 año desde el comienzo de la ayuda.

Pago y justificación de la ayuda

1. El importe de las ayudas se pagará con carácter semestral por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctorandos mediante la modalidad de costes marginales.

2. El pago de la ayuda correspondiente al primer semestre del contrato se tramitará tras la presentación de los contratos en la Universidad de Almería e informe de vida laboral de la persona contratada. Los siguientes pagos estarán condicionados a que se haya presentado previamente la justificación económica del periodo anterior. En todo caso, los pagos requerirán de la presentación de las declaraciones responsables del representante legal de la entidad solicitante o la verificación a través de certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro, así como informe de vida laboral actualizado de la persona contratada.

3. De forma adicional, los pagos del tercer, quinto y séptimo semestre estarán condicionados a la presentación y valoración positiva de los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico.

4. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según las disposiciones que sobre seguimiento y justificación económica se establecen en

esta convocatoria y en la resolución de concesión. Su incumplimiento será causa de resolución de reintegro.

5. La justificación de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa ordinaria que, teniendo en cuenta los conceptos susceptibles de ayuda, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

144

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en los plazos establecidos en el siguiente apartado.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad, con los gastos efectuados en cada anualidad, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web.

Esta ayuda cubrirá un máximo de 4 años, debiendo el doctorando defender su tesis doctoral antes de la finalización del cuarto año. Excepcionalmente se podrá retrasar la defensa de la tesis doctoral hasta 6 meses con el visto bueno de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería y de la Comisión de Investigación.

En total, la empresa tendrá derecho a recibir la ayuda correspondiente a los meses de contrato disfrutados hasta el momento de la defensa de la tesis doctoral.

En el caso de que el doctorando no defienda la tesis doctoral en el plazo establecido anteriormente, la empresa y el doctorando deberán entregar un informe que será analizado por la Comisión de Investigación, que determinará si procede la devolución parcial o total de la ayuda recibida.

Seguimiento científico-técnico

1. Los doctorandos contratados al amparo de las ayudas deberán elaborar un informe de seguimiento científico-técnico anual, utilizando el modelo disponible para ello en la página web. Las entidades beneficiarias deberán presentar este informe dos meses antes de la finalización de cada anualidad de la ayuda.

2. Los informes de seguimiento tendrán carácter confidencial y describirán las actividades realizadas por el doctorando, los beneficios obtenidos por la entidad

beneficiaria con su contratación, así como las actuaciones de I+D+i adicionales respecto a las que habitualmente se venían realizando.

3. En el caso de los centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científico-tecnológicos, se deberá presentar, además de lo indicado más arriba para cada anualidad, un informe describiendo las actuaciones del plan de difusión de resultados.

4. El informe correspondiente a la última anualidad se considerará informe final, debiendo abarcar su contenido a todo el periodo de ejecución de la ayuda. El informe final será presentado en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de la ayuda.

5. Los informes científico-técnicos de seguimiento y final serán evaluados en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. El resultado de la evaluación de los informes científico-técnicos de seguimiento será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Con estos premios se pretende promover la excelencia investigadora en la Universidad de Almería, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional.

146

El Plan de Apoyo 5 lo constituyen cuatro modalidades de ayuda: el Premio a la publicación en *Science* o *Nature*, el Premio "*Highly Cited Researchers*", el Premio a la mejor publicación JCR que haya sido publicada en alguna revista número 1 de su categoría, y el Premio al grupo de investigación con más publicaciones en revistas número 1 en su categoría JCR, con un presupuesto total de 150.000 euros.

V.1. PREMIO A LA PUBLICACIÓN EN *SCIENCE* O *NATURE*

Objetivos

Premiar la excelencia investigadora del personal investigador que publiquen sus trabajos en las revistas *Science* o *Nature*.

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2022 asciende a 72.000 euros.

Requisitos de las solicitudes

- La publicación deberá haber sido publicada entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022.
- Al menos un autor deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
- En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.
- Que ninguno de los autores aparezca en alguna publicación que haya sido premiada en las 2 convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT-2022 y se acompañarán de copia de la publicación.

Importe de los premios

Se establece un premio máximo de 18.000 euros por artículo publicado en las revistas *Science* o *Nature*.

En el caso de que el número de candidaturas supera el presupuesto de esta modalidad, se minorará proporcionalmente la cuantía del premio.

El premio se ingresará preferentemente en el grupo de investigación de la Universidad de Almería al que pertenezcan los autores del artículo.

***Nota:** los artículos que resulten premiados en esta categoría no se tendrán en cuenta para los premios de los apartados V.3 ni V.4.

V.2. PREMIO “HIGHLY CITED RESEARCHERS”

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2022 asciende a 54.000 euros.

Objetivos

Conceder premios al grupo de investigación que tenga de entre sus miembros a algún investigador dentro del ranking “*Highly Cited Researchers*” realizado por Clarivate Analytics.

Requisitos de las solicitudes

- El investigador deberá estar incluido en el último ranking “*Highly Cited Researchers*” publicado en el momento de la presentación de la solicitud.
- El investigador deberá aparecer como afiliado a la Universidad de Almería.
- El investigador deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
- No haber sido premiado en las 2 convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT-2022 y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad.

Importe de los premios

Se establece un premio máximo de 18.000 euros.

En el caso de que el número de candidaturas supere el presupuesto de esta modalidad, se minorará proporcionalmente la cuantía del premio.

Este premio se ingresará preferentemente en el grupo de investigación de la Universidad de Almería al que pertenezcan el investigador o los investigadores que hayan sido incluidos en el ranking “*Highly Cited Researchers*”.

V.3. PREMIO A LA MEJOR PUBLICACIÓN JCR QUE HAYA SIDO PUBLICADA EN ALGUNA REVISTA NÚMERO 1 DE SU CATEGORÍA

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2022 asciende a 8.000 euros.

Objetivos

Conceder premios a los artículos con mayor índice de impacto que hayan sido publicados en alguna revista que esté en la primera posición de su categoría JCR durante el año 2021 (JCR 2020). Se concederá un premio al mejor artículo de cada Grupo de Áreas del Plan Propio (A, B, C o D).

Requisitos de las solicitudes

- Las publicaciones deberán haber sido publicadas en el año 2021.
- Al menos un autor de la publicación deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
- En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.
- Un mismo autor no podrá aparecer en más de una solicitud. En caso de haber un mismo autor en varias solicitudes quedarán todas excluidas.
- Ninguno de los autores de la publicación puede haber sido autor de alguna publicación que haya sido premiada en las 2 convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT-2022 y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad.

Importe de los premios

Se establecen cuatro premios de 2.000 euros, uno por cada una de las áreas del Plan Propio (A, B, C, D). Cada solicitud se incluirá dentro del área del Plan Propio en la que esté incluido el investigador que firma la solicitud, pudiendo la Comisión de Investigación incluirla en un área diferente atendiendo a la temática del trabajo y/o los autores de la Universidad de Almería que aparezcan como autores.

Este premio se ingresará preferentemente en el grupo de investigación de la Universidad de Almería al que pertenezcan los autores del artículo.

V.4. PREMIO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON MÁS PUBLICACIONES EN REVISTAS NÚMERO 1 EN SU CATEGORÍA JCR

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2022 asciende a 16.000 euros.

Objetivos

151

Conceder premios al grupo de investigación que, de entre todos sus miembros, tenga más artículos publicados en revistas que estén en la primera posición de su categoría JCR durante el año 2021 (JCR 2020).

Requisitos de las solicitudes

- Las publicaciones deberán haber sido publicadas en el año 2021.
- Al menos un autor deberá pertenecer al grupo de investigación.
- Al menos un autor de cada publicación deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
- En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.
- En el caso de que un mismo artículo se presente por varios grupos de investigación la valoración de cada artículo se dividirá por el número de grupos que comparten dicho artículo.
- Que el grupo de investigación no haya sido premiado en las 2 convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT-2022 y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad.

Importe de los premios

Se establecen cuatro premios de 4.000 euros por grupo de investigación. Se concederán un premio por cada una de las áreas del Plan Propio (A, B, C, D).

Este premio se ingresará en los grupos de investigación que resulten premiados en cada una de las áreas del Plan Propio.

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS PARA LOS CONTRATOS PREDOCTORALES, POSTDOCTORALES Y CONTRATOS PUENTE

Grupo A: Ingeniería

152

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	AGRONOMÍA	A1
PRODUCCIÓN VEGETAL	AGRONOMÍA	A1
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	AGRONOMÍA	A1
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	AGRONOMÍA	A1
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA AGROFORESTAL	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA HIDRÁULICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA	A2
PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2
TECNOLOGÍA ELECTRONICA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	A2
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	INFORMÁTICA	A3
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INFORMÁTICA	A3
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INFORMÁTICA	A3
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INFORMÁTICA	A3

Grupo B: Ciencias

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
FÍSICA APLICADA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
BOTÁNICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ECOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
FISIOLOGÍA VEGETAL	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
GENÉTICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
GEODINÁMICA EXTERNA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
MICROBIOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
PARASITOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
PRODUCCIÓN ANIMAL	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ZOOLOGÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ÁLGEBRA	MATEMÁTICAS	B3
ANÁLISIS MATEMÁTICO	MATEMÁTICAS	B3
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	MATEMÁTICAS	B3
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	MATEMÁTICAS	B3
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICAS	B3

Grupo C: Ciencias Sociales I

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO	C1
DERECHO CIVIL	DERECHO	C1
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO	C1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO	C1
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO	C1
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO	C1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO	C1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO	C1
DERECHO MERCANTIL	DERECHO	C1
DERECHO PENAL	DERECHO	C1
DERECHO PROCESAL	DERECHO	C1
DERECHO ROMANO	DERECHO	C1
FILOSOFÍA DEL DERECHO	DERECHO	C1
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	DERECHO	C1
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA GRIEGA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA	C2
LENGUA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
LINGÜÍSTICA GENERAL	FILOLOGÍA	C2
LITERATURA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA	C2
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FILOLOGÍA	C2
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
FILOSOFÍA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
GEOGRAFÍA FÍSICA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA ANTIGUA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA DEL ARTE	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA MEDIEVAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
HISTORIA MODERNA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
PREHISTORIA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
SOCIOLOGÍA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3

Grupo D: Ciencias Sociales II

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
FARMACOLOGÍA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
PEDIATRÍA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOLOGÍA	D1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PSICOLOGÍA	D1
PSICOBIOLOGÍA	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	D1
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA	D1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	EDUCACIÓN	D3
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN	D3
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	D3
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	D3

ANEXO B: ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de la escala de valoración es la clasificación por niveles de calidad de la producción científica: publicaciones científicas y derechos y títulos de propiedad industrial e intelectual en explotación.

157

Clasificación en categorías

Se establecen 5 categorías de clasificación A, B, C, D y E. No se establece un baremo numérico general para la medida de las aportaciones incluidas en las categorías A, B, C y D. La asignación de los valores numéricos corresponderá a los diferentes procesos que emplean la escala, mediante la construcción de los baremos ad hoc, todo respetando el orden de prelación: Valor de A=100%; Valor B=75% valor de A; Valor C=50% valor de A; Valor D=25% valor de A; Valor E=25% valor de D.

Para artículos, libros y capítulos de libros se considerará la categoría de la editorial correspondiente al año de la publicación.

Descripción de cada categoría

Categoría A

1. Artículos en revistas de carácter científico
 - i. Q1 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
 - ii. Categoría A de CARHUS+
 - iii. Categoría A+ de CIRC
2. Libros en editorial de categoría A. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.
3. Capítulos de libro de la lista de editoriales de la categoría A.
4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación, que haya supuesto retorno económico para la Universidad de Almería.

Categoría B

1. Artículos en revistas de carácter científico

- i. Q2 y Q3 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Q1 y Q2 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V.
- iii. Categoría B de CARHUS +
- iv. Categoría A de CIRC

158

2. Libros en editorial de la categoría B. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el segundo cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales B

4. Actas y Comunicaciones a Congresos

- i. Aportaciones a congresos indexados en Web of Science
- ii. Aportaciones a congresos indexados en SCOPUS
- iii. Aportaciones a congresos publicadas por editoriales y revistas de las categorías A y B (con ISBN o ISSN)

Categoría C

1. Artículos en revistas de carácter científico

- i. Q4 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Q3 y Q4 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V. (se excluyen revistas con Impacto por Publicación (IPP) =0)
- iii. Categoría C de CARHUS +
- iv. Categoría B de CIRC
- v. Revistas españolas con el sello FECYT

2. Libros en editoriales de la categoría C. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el tercer cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI) por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales C

4. Actas y Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales y revistas de la categoría C (con ISBN o ISSN).

Categoría D

1. Artículos en revistas de carácter científico
 - i. Revistas indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) con IPP=0
 - ii. Categoría D de CARHUS +
 - iii. Categoría C de CIRC
 - iv. Revistas incluidas en el catálogo Latindex
2. Libros de editoriales en la categoría D. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el último cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.
3. Capítulos de libro de la lista de editoriales D.
4. Actas y Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales o revistas de la categoría D (con ISBN o ISSN).

Categoría E

Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores y, por tanto, con un dudoso status científico, por lo tanto, cualquier editorial o revista no indexadas podría considerarse como categoría E.

1. Resto de revistas de carácter científico
2. Resto de libros de carácter científico
3. Resto de capítulos en libros de carácter científico
4. Resto de aportaciones a congresos

Observaciones

1. El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECD (BOE-A-2018-16138).
 - a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition,

Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

b) Para revistas que no figuren en repertorios de índices de impacto podrán tenerse en cuenta catálogos y bases de datos (por ejemplo, CIRC, CARHUS +, LATINDEX etc.), o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice de la resolución BOE-A-2018-16138, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

2. Se considerarán libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators. La puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha editorial dentro de la categoría. Quedan específicamente excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.

3. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.

4. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.

5. Con carácter general, no se considerarán como publicaciones:

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.
- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones sucesivas de textos o las traducciones.

6. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (en cualquier caso, siempre, al menos de cinco países distintos de España), con un porcentaje superior al 50% de comunicaciones de autores extranjeros.

7. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. Los trabajos publicados en libros de resúmenes o abstracts se valorarán en el apartado comunicaciones a congresos.

9. Se valorará desfavorablemente la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación o en aquellas de cuyos comités de redacción o instancias de dirección forme parte el solicitante. Podrá valorarse desfavorablemente la frecuente publicación de artículos en la misma revista cuando ésta no sea de reconocido prestigio. Cuando dos o más aportaciones correspondan a un mismo trabajo, es decir alguna o algunas sean versión traducida, reproducida o levemente modificada de otro anterior, sólo se calificará la que sea primera en el tiempo, no otorgándose puntuación alguna a las posteriores.

ANEXO C: BAREMOS

ANEXO C1: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE				
1.- Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,5				
2.- Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (máximo 1 punto)				1 punto
3.- Mención internacional del título de doctor				0,5 puntos
4.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) (máximo 1 punto)				0,5 puntos
5.- Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato (máximo 4 puntos).				2 puntos por curso académico acreditado
6.-Estancias de investigación en otros centros de duración mínima de 30 días (máximo 5 puntos).				
Centro extranjero	0,50 puntos/mes	Centro nacional	0,25 puntos/mes	
7.- Actividad investigadora (máximo 30 puntos).				
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Actas de congresos</i>
Categoría A	2,0	1,5	1,5	
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05
Puntuación total: 1+2+3+4+5+6+7				

Observaciones

1. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de horas de docencia reglada que se puede dar en un curso académico son 240 horas.

ANEXO C2: BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Méritos curriculares del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación. Se utilizará el baremo C1 para la selección de contratos puente. (Puntuación: de 0 a 47 puntos)
2. Calidad y viabilidad científico-tecnológica de la actividad propuesta. Se valorarán positivamente aquellos proyectos o actuaciones que incluyan previsión de protección de resultados, mediante patente u otros modelos de protección. Se valorará que el desarrollo de la actividad propuesta tenga una duración de, al menos, la duración de estas ayudas. (Puntuación: de 0 a 28 puntos)
3. Impacto y efecto incentivador de la ayuda en la actividad de I+D+i de la entidad solicitante. Se valorará el incremento del grado de actividad de I+D+i a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i u otros factores cualitativos y/o cuantitativos. (Puntuación: de 0 a 25 puntos)

ANEXO C3: BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	
A. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA (1+2+3+4). Máximo 10 puntos.	
<i>Mérito</i>	<i>Puntos</i>
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2
2. Adscripción del GI a alguno de los Campus de Excelencia Internacional a los que pertenece la UAL.	2
3. Grado de relevancia en materia de I+D de la entidad organizadora del evento (Organismo Público de I+D, Organismos Internacionales en I+D, Corporaciones y Parques Tecnológicos...).	Máximo 3
4. Resultado positivo en materia de transferencia de la asistencia al evento, celebración de contrato de I+D, solicitud de proyecto colaborativo u otro tipo de colaboración con empresa.	Máximo 3
B. ELABORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (1+2+3+4). Máximo 10 puntos.	
<i>Mérito</i>	<i>Puntos</i>
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante	2
2. Cofinanciación del prototipo	Máximo 2
3. Grado de comercialización	Máximo 3
4. Grado de protección mediante título	Máximo 3
Puntuación Total: A+B	

ANEXO C4: BAREMO PARA LAS AYUDAS PARA CONTRATOS LABORALES EN EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES CON MENCIÓN INDUSTRIAL

166

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES EN EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES CON MENCIÓN INDUSTRIAL					
A. Méritos del candidato (1+2+3+4+5)					
1.- Expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 3.					
2.- Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante: 1 punto					
3.- Otros méritos del candidato					
3.1.- Beca de colaboración del MECD: 0,5 puntos					
3.2.- Premio extraordinario fin de estudios: 0,5 puntos					
4.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): 0,5 puntos					
5.- Actividad investigadora (máximo 10 puntos).					
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulos de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Actas de Congresos</i>	<i>Comunicaciones a Congresos</i>
Categoría A	2,0	1,5	1,5		
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60	0,30
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,20
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20	0,10
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05	0,025
B. Valoración de la empresa y del Plan de Tesis (máximo 20 puntos)					
1.- Valoración de la empresa (máximo 5 puntos).					
1.1.- Experiencia de la empresa en actividades de transferencia de tecnología con la Universidad de Almería (Proyectos de I+D colaborativa, contratos art.83).					
1.2.- Incremento del salario bruto al que se compromete la empresa respecto al mínimo establecido de 19.200 euros.					
2.- Valoración de Plan de Tesis (máximo 15 puntos), se valorará:					
2.1- Viabilidad del Plan de Tesis.					
2.2- Excelencia científica.					
2.3.- Novedad.					
2.4.- Relevancia del Plan de Tesis.					
2.5.- Proyección internacional.					
2.6.- Impacto sobre el tejido productivo de la provincia de Almería.					
2.7.-Experiencia y cv del director de tesis de la UAL.					

Puntuación total: A + B

Observaciones

1. Para el cálculo de la nota media del expediente académico no se tiene en cuenta la nota media del máster.

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media se calculará de manera ponderada respecto de cada uno de los títulos académicos.

2. Los resultados de investigación se clasificarán de acuerdo a la "ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN", del Anexo B del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022 de la Universidad de Almería.

ANEXO C5: BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

168

BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	
<i>Mérito</i>	<i>Puntos</i>
1. Artículos o libros	3
2. Capítulos de libro	1,5
Puntuación total: 1 + 2	

Observaciones

1. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.
2. Las actas a congresos no tienen la consideración de capítulos de libro.
3. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.
4. Solo se valoran los méritos de investigadores que pertenezcan a grupos de investigación de la UAL.

En caso de duda, se atenderá a lo establecido para la justificación en el Anexo B del PPIT-2022.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

Reglamento de Homologación de los contratos pre y posdoctorales de investigación de la Universidad de Almería

Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el xxxxx

ÍNDICE

PREÁMBULO	4
CAPÍTULO PRIMERO. DE LOS CONTRATOS HOMOLOGADOS Y HOMOLOGABLES.....	5
Artículo 1. De los contratos predoctorales homologados.....	5
Artículo 2. De los contratos posdoctorales homologados.....	5
Artículo 3. De los contratos pre y posdoctorales homologables.....	5
Artículo 4. De la homologación de contratos predoctorales y posdoctorales.....	6
CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN	6
Artículo 5. De los requisitos generales para la homologación de contratos predoctorales y posdoctorales.....	6
Artículo 6. De los requisitos de publicidad para la homologación de contratos predoctorales y posdoctorales.....	6
Artículo 7. De los requisitos para la homologación de contratos predoctorales.....	6
Artículo 8. De los requisitos para la homologación de contratos predoctorales con posibilidad de colaboración en tareas docentes en Grados oficiales de la UAL.....	7
Artículo 9. De los requisitos para la homologación de contratos posdoctorales.....	8
Artículo 10. De los requisitos para la homologación de contratos posdoctorales con posibilidad de colaboración en tareas docentes en Grados o Másteres oficiales de la UAL.....	8
CAPÍTULO TERCERO. DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN	9
Artículo 11. De las solicitudes de homologación.....	9
Artículo 12. De la resolución de la homologación.....	9
Artículo 13. Del cambio de contrato predoctoral o posdoctoral.....	9
CAPÍTULO CUARTO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL HOMOLOGADO.....	9
Artículo 14. De los derechos y obligaciones de los contratos homologados.....	9
Artículo 15. De las obligaciones generales de los contratos homologados.....	10
Artículo 16. De los derechos adicionales de los contratos homologados.....	10



DISPOSICIÓN ADICIONAL	11
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA	11
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.....	11
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	12
DISPOSICIÓN FINAL.....	12

PREÁMBULO

Las actividades investigadoras requieren con frecuencia la participación entre otras figuras de personal investigador. La Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (LOMLOU), regula en su artículo 48.1 el régimen del personal docente e investigador contratado y faculta a las universidades para contratar personal investigador, técnico u otro personal, a través del contrato de trabajo, por obra o servicio determinado, para el desarrollo de proyectos de investigación.

Por su parte, la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introdujo modificaciones en el régimen del personal investigador y amplió las posibilidades de contratación de personal investigador de las universidades. Esta ley introduce tres nuevas modalidades específicas de contratos de personal investigador a las que las universidades públicas pueden acogerse, regulando sus correspondientes regímenes jurídicos, y, en su artículo 20.2, también les faculta para contratar personal investigador a través de las modalidades establecidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El personal investigador, así contratado, no puede acceder al mismo régimen de derechos y obligaciones a los que sí tienen acceso otras figuras, como es el caso de los contratos predoctorales en formación (FPI o FPU) o los contratos posdoctorales altamente competitivos (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por ello, las universidades han regulado la denominada homologación de las figuras contractuales del personal investigador, exigiéndoles requisitos similares a las mencionadas figuras predoctorales y posdoctorales, y equiparando de esta forma aquellos derechos y obligaciones de los que de otra forma no gozarían.

Por tanto, a la vista del actual marco normativo, se considera necesaria la aprobación de este Reglamento que recoge la casuística actual y avanza hacia un texto de envergadura más robusta y amplia que incluirá la normativa de contratación de personal investigador con cargo a créditos de investigación.

CAPÍTULO PRIMERO. DE LOS CONTRATOS HOMOLOGADOS Y HOMOLOGABLES

Artículo 1. De los contratos predoctorales homologados.

Son contratos predoctorales homologados los acogidos a programas de formación de personal investigador, personal docente e investigador o profesorado universitario, enmarcados en los planes internacionales, nacionales o andaluces de investigación. A ellos se añade el programa de formación de investigadores del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería.

Artículo 2. De los contratos posdoctorales homologados.

Son contratos posdoctorales homologados los acogidos a programas de Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie, Talent Hub, Talentia Senior, Beatriz Galindo, Emergia y todos aquellos enmarcados en los planes internacionales, nacionales o andaluces de investigación. A ellos se añaden los que puedan contemplarse en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería.

Artículo 3. De los contratos pre y posdoctorales homologables.

1. Son contratos pre y posdoctorales homologables los contratos laborales financiados con cargo a grupos de investigación, contratos del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos de investigación de la Universidad de Almería.
2. En cualquier caso, estos contratos tendrán que haberse convocado y resuelto de acuerdo al Reglamento de la Universidad de Almería para la Contratación de Personal Laboral Temporal con cargo a créditos de Investigación, aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de mayo de 2012, modificado parcialmente en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020. Para los contratos predoctorales homologables se deberá haber usado para la selección de los candidatos el “baremo para la selección de contratos laborales predoctorales”, y para los contratos posdoctorales homologables el “baremo para la selección de contratos laborales posdoctorales” del mencionado Reglamento.

3. La homologación es aplicable a aquellos contratos pre y posdoctorales cuyo fin es la actividad investigadora.

Artículo 4. De la homologación de contratos predoctorales y posdoctorales.

La homologación de un contrato pre o posdoctoral debe conceder al beneficiario los mismos derechos que otorgan los contratos homologados contemplados en los artículos anteriores, por lo que, para evitar agravios comparativos y no desvirtuar el significado de la homologación, solamente podrán ser homologados aquellos contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

Artículo 5. De los requisitos generales para la homologación de contratos predoctorales y posdoctorales.

Las convocatorias de los contratos predoctorales y posdoctorales que pretendan ser objeto de homologación deberán cumplir requisitos de publicidad, requisitos académicos, en su caso, y requisitos laborales, de forma que sean acordes a los contratos homologados contemplados en los artículos primero y segundo de este Reglamento.

Artículo 6. De los requisitos de publicidad para la homologación de contratos predoctorales y posdoctorales.

1. La convocatoria del contrato predoctoral o posdoctoral será pública y garantizará los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad, transparencia y concurrencia competitiva.

2. Se entiende por convocatoria pública aquella que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de cualquier otra Comunidad Autónoma, en el Boletín oficial del Estado (BOE) o en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Artículo 7. De los requisitos para la homologación de contratos predoctorales.

1. El contrato predoctoral deberá estar dedicado a actividades de formación y especialización investigadora vinculada a estudios de doctorado, por lo que los solicitantes tendrán que

acreditar estar matriculados en un programa de doctorado. Por lo tanto, la obtención del título de doctor, implicará la finalización de la homologación del contrato predoctoral.

Quedan excluidos los contratos de apoyo técnico y las becas de iniciación a la investigación.

2. La convocatoria del contrato predoctoral deberá establecer una nota mínima del expediente académico de las personas candidatas y ésta será la que aparezca en la última convocatoria publicada para los contratos FPU.

3. Los beneficiarios del contrato predoctoral deberán realizar su trabajo de investigación en la Universidad de Almería y tendrán que estar dirigidos por un doctor de la UAL, en situación de servicio activo durante la duración del contrato.

4. La duración inicial del contrato predoctoral será como mínimo de 1 año, prorrogable. Para el cómputo de la duración inicial no se podrán acumular contratos de duración inferior al año adicionando prórrogas.

La eventual prórroga de los contratos deberá ser igualmente de 12 meses e incluirán un informe positivo de la Comisión Académica de Doctorado.

5. La retribución deberá ser igual o superior al vigente en la última convocatoria publicada para los FPU. El salario se actualizará en cada prórroga conforme a lo dispuesto en la normativa nacional o regional que regule este aspecto del personal investigador predoctoral en formación. Este límite salarial no se tendrá en cuenta cuando en la convocatoria del proyecto de investigación que financia el contrato laboral se establezca un máximo salarial determinado.

6. La dedicación del contrato deberá ser a tiempo completo y con exclusividad.

7. El contrato deberá estar vigente en el momento de la solicitud de homologación.

Artículo 8. De los requisitos para la homologación de contratos predoctorales con posibilidad de colaboración en tareas docentes en Grados oficiales de la UAL.

Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, será necesario:

1. La duración mínima inicial del contrato predoctoral deberá ser de 2 años.
2. La convocatoria pública de la que trae causa la formalización del contrato de trabajo deberá contener, explícitamente, la posibilidad de impartir docencia de acuerdo a la normativa que a tal fin tenga la Universidad de Almería. Solo podrán impartir docencia aquellos contratos homologados financiados con cargo a contratos del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos de investigación en los que la entidad beneficiaria sea la Universidad de Almería.

Artículo 9. De los requisitos para la homologación de contratos posdoctorales.

1. Los beneficiarios del contrato posdoctoral deberán realizar su trabajo de investigación en la Universidad de Almería y tendrá que estar dirigido por un doctor de la UAL, en situación de servicio activo durante la duración del contrato.
2. La duración inicial del contrato posdoctoral será como mínimo de 1 año, prorrogable. Para el cómputo de la duración inicial no se podrán acumular contratos de duración inferior al año adicionando prórrogas.

La eventual prórroga de los contratos deberá ser igualmente de 12 meses.

3. La retribución deberá ser igual o superior al vigente correspondiente a la figura de Profesor Ayudante Doctor, excepto cuando en la convocatoria del proyecto de investigación que financia el contrato laboral establezca un máximo salarial determinado.
4. La dedicación del contrato deberá ser a tiempo completo y con exclusividad.
5. El contrato deberá estar vigente en el momento de la solicitud de homologación.

Artículo 10. De los requisitos para la homologación de contratos posdoctorales con posibilidad de colaboración en tareas docentes en Grados o Másteres oficiales de la UAL.

Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, será necesario:

1. La duración mínima inicial del contrato posdoctoral deberá ser de 2 años.
2. La convocatoria pública de la que trae causa la formalización del contrato de trabajo deberá contener, explícitamente, la posibilidad de impartir docencia de acuerdo a la

normativa que a tal fin tenga la Universidad de Almería. Solo podrá impartir docencia aquellos contratos homologados financiados con cargo a contratos del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos de investigación en los que la entidad beneficiaria sea la Universidad de Almería.

CAPÍTULO TERCERO. DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

Artículo 11. De las solicitudes de homologación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en la Web del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se incluirá la documentación acreditativa de los requisitos de homologación.
2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector competente en materia de investigación, se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería.

Artículo 12. De la resolución de la homologación.

La resolución de homologación será adoptada por la Comisión de Investigación a propuesta del Vicerrectorado competente en la materia. Contra dicha resolución, en su caso, podrán interponerse los recursos previstos en la legislación vigente.

Artículo 13. Del cambio de contrato predoctoral o posdoctoral.

El cambio de contrato pre o posdoctoral de investigación, de proyecto de investigación o del centro de gasto que lo financia, o de cualquier condición fundamental del contrato requiere una nueva homologación.

CAPÍTULO CUARTO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL HOMOLOGADO

Artículo 14. De los derechos y obligaciones de los contratos homologados.

La homologación del contrato predoctoral o posdoctoral supone equiparar a la persona beneficiaria de la misma en derechos y obligaciones al personal investigador en formación o personal posdoctoral del Ministerio competente en la materia.

Artículo 15. De las obligaciones generales de los contratos homologados.

Son obligaciones de las personas con contratos homologados, además de las específicas del propio contrato, las siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos de la UAL, los acuerdos y disposiciones que los desarrollen, los reglamentos de régimen interno de los departamentos, grupos, institutos y centros de investigación en que se integren, el contenido de esta normativa, así como las normas de la propia convocatoria.
- b) Contribuir a la consecución de los fines y funcionamiento de la UAL como servicio público.
- c) Informar y responder de sus actividades investigadoras de acuerdo con la convocatoria.
- d) Asumir las responsabilidades de los cargos de representación para los que sean elegidos.
- e) Respetar el patrimonio de la UAL.
- f) Indicar en todas sus publicaciones su afiliación a la Universidad de Almería y hacer mención al programa de financiación del contrato de trabajo.
- g) Cualesquiera otras que les sean encomendados por la legislación vigente.

Artículo 16. De los derechos adicionales de los contratos homologados.

Son derechos adicionales de las personas con contratos homologados, además de los específicos del propio contrato, los siguientes:

- a) En el caso de los contratos predoctorales, la exención de las tasas de la tutela académica del programa de doctorado que realice en la UAL para el curso académico en el que se convoque el contrato, y siguientes, siempre que esté vigente el contrato concedido.
- b) La incorporación del beneficiario del contrato predoctoral o posdoctoral al Grupo de Investigación y al Departamento del director del contrato.

- c) La participación en las convocatorias de estancias del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería.
- d) La colaboración en tareas docentes será exclusivamente en grupos de trabajo o grupos reducidos (prácticas) y, también podrán colaborar como co-directores de Trabajos Fin de Estudios. Como norma general, para los contratos predoctorales, las horas máximas de la colaboración docente será la establecida en el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación vigente; para los contratos posdoctorales, será de un máximo de 60 horas anuales.
- e) Con carácter general, los contratos homologados no serán compatibles con ningún otro contrato de trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los investigadores predoctorales homologados con posibilidad de impartir docencia solo podrán impartirla durante un máximo de 4 cursos académicos, para el cómputo global de contratos predoctorales homologados diferentes que haya disfrutado.

Los investigadores posdoctorales homologados con posibilidad de impartir docencia solo podrán impartirla durante un máximo de 4 cursos académicos, para el cómputo global de contratos posdoctorales homologados diferentes que haya disfrutado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Las solicitudes de homologación pendientes de resolución se registrarán por lo dispuesto en la Normativa de Homologación vigente en el momento de su solicitud, salvo que realicen petición por escrito para acogerse a este nuevo Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Las personas con contratos homologados vigentes, que estén impartiendo docencia a fecha de aprobación del presente reglamento, pierden su condición de homologado con posibilidad de dar docencia cuando le finalice el periodo actual de contrato.

Las personas con contratos homologados vigentes, para poder obtener la condición de homologado con posibilidad de dar docencia, su contrato homologado deberá haber sido de, al menos, 24 meses. A los efectos del cómputo de esta duración, se tendrá en cuenta la duración del primer contrato y sus sucesivas prórrogas, teniendo que ser estas siempre de un mínimo de 12 meses.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Desde el momento de la aprobación de este Reglamento por Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, queda sin efecto la anterior Normativa aprobada por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2017.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de homologación de contratos pre y posdoctorales entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.